FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT 900.698.431-1
CALLE 13 CRA 8A 45 BARRIO NIÑO JESUS
Tel: (604) 3215519778
Quibdó - Colombia
fundacionpacificoindustrial@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FCPI 11

Señores	GOBERNACION DEL CHOCO		
NIT	891.680.010-3	**Teléfono**	(000) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CALLE 31 CON ESQUINA CARRERA 1 AL FRENTE DELPARQUE MANUEL MOSQUERA	**Ciudad**	Quibdó - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/01/2026, 14:50
Expedición	01/01/2026, 14:50
Vencimiento	01/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	TRANSPORTE AÉREO: QUIBDÓ, NUQUI; NUQUÍ- QUIBDO PARA DOS (2) PERSONAS	4.00	3,600,000.00
2	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO BAHIA SOLANO, BAHIA SOLANO QUIBDO, PARA DOS PERSONAS	4.00	3,120,000.00
3	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO -JURADO, JURADO -QUIBDO, PARA DOS PERSONAS	4.00	3,200,000.00
4	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO -TADO, TADO -QUIBDO, PARA DOS PERSONAS	4.00	1,120,000.00
5	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO-CERTEGUI, CERTEGUI - QUIBDO, PARA DOS PERSONAS	4.00	1,000,000.00
6	TRANSPORTE AEREO: QUIBDO -RIO SUCIO, RIO SUCIO - QUIBDO, PARA DOS PERSONAS	4.00	1,600,000.00
7	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN NUQUI	4.00	2,400,000.00
8	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN BAHIA SOLANO	4.00	2,400,000.00
9	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN JURADÓ	4.00	2,800,000.00
10	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN TADÓ	4.00	2,400,000.00
11	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CERTEGUI	4.00	2,400,000.00
12	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CARMEN DE ATRATO	4.00	2,800,000.00
13	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO,	20.00	400,000.00
14	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO	300.00	4,500,000.00
15	ALMUERZOS: QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCUL	300.00	9,600,000.00
16	CENA QUE CONTENGA PAN, AREPA Y/O TOSTADA CON HUEVOS, JAMÓN Y QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLAT	20.00	340,000.00
17	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA (50) PERSONAS., CON VIDEO BEAM, SONIDO Y PAN	6.00	15,600,000.00
18	ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO	300.00	1,500,000.00
19	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	4.00	76,000.00
20	MARCADORES PARA TABLEROS ACRÍLICOS	4.00	8,000.00
21	BORRADORES EN MADERA Y FILTRO	2.00	10,000.00
22	LAPICERO INSTITUCIONAL TINTA NEGRA	300.00	1,500,000.00
23	AGENDAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL CON PORTADA EN PROPALCOTE CON ACABADO MATTE FULL COLOR Y CON HOJAS	300.00	12,000,000.00
24	PORTA PENDÓN Y PENDÓN CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y ALUSIVO A LA MESA DE VICTIMAS, IMPRE	1.00	800,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
25	PROFESIONAL DE APOYO, ABOGADO ESPECIALIZADO, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO	1.00	4,300,000.00

Total Bruto	79,674,000.00
IVA 12%	9,162,510.00
Total a Pagar	88,836,510.00

Total items: 25

Valor en Letras:
Ochenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil quinientos diez pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 88,836,510.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095794167 aprobado en 20250718 prefijo FCPI desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 6
CUFE: 5f0e6676d5430e3086a42b95aae9395a9e826c6aab1b33bb324fd4a5b2ad6029972905a9927788c06e1d15e83caeec7d

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/12/2025 - 10:06:29 PM

Recibo No.: 0001411942 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

Sigla: No reportó

Nit: 900698431-1

Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-502484-22
Fecha inscripción: 05 de Febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 6 12 41 B
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: logisticasprofesionales@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3215519778
Teléfono comercial 2: 3169286231
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 6 12 41 B
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: logisticasprofesionales@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3215519778
Teléfono para notificación 2: 3169286231
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta, otorgada por la Asamblea de Asociados, en enero 31 de 2014 inscrita en esta Cámara de Comercio en febrero 05 de 2014, con el No. 5264 del Libor I, se constituyó una Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

revisor fiscal

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2023 con el No. 15115 del Libro I y por Acta No. 01 del 23 de febrero de 2025 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025 con el No. 19173 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

El Objeto Social, la Fundación tendrá como objeto social: Mejorar la calidad de vida de los fundadores. sus familias y las comunidades; incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad de un sistema natural y ecológico digno de actitudes que conduzcan a la cultura de respeto a los derechos y al cumplimiento de las normas y condiciones de protección y conservación de los ecosistemas y realizar acciones. planes, programas y proyectos que contribuyan a la divulgación, investigación, recuperación, fomento, conservación de las practicas ancestrales étnicas, transculturales, educativas, presencia; Aprovechar y canalizar los recursos humanos, económicos, técnicos, tecnológicos, científicos y educativos a que se tengan acceso con el propósito de generar bien social, cultural,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ambiental y económicos la población afro, mestiza e indígena, mediante alianzas estratégica que impulsen el talento artístico, la innovación, la cultura, educación, la salud física, mental y el emprendimiento con entidades públicas y privadas. Para la población más vulnerable, sin importar su origen de su pobreza, religión, raza y/o orientación sexual, aportando al desarrollo del municipio de Quibdó, departamento del Chocó, del andén pacifico, Colombiano y el país Aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral a la población víctima y discapacitadas, garantizando su calidad de vida, en el capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generando posibilidad de ingresos mediante la realización de Eventos, foros, seminarios, talleres, ferias. Festivales, Foldóricos, artísticos, musicales; gastronómicos, turísticos y culturales, espectáculos gastronómicos y musicales en vivo, la elaboración de artesanías, productos de libras naturales, estampados y sublimación digital, publicidad, capacitaciones y formaciones en artes y oficio, desarrollo de productos, elaboración de prototipado, consultoria, contrato de personal especializado, innovación aplicando tecnología, capacitaciones presenciales y virtuales, utilizando plataformas digitales inteligencia artificial, Marketing, Catering y eventos; elaboración de trajes, vestuarios, moda especializada, incluido uniformes y prendas de bioseguridad, suministro de cualquier tipo de insumos, papelería, materiales ,maquinarias, herramientas, transporte, alimentación, hospedaje, de cualquier tipo de actividad social, educativa, deportiva, ambiental, cultural y etc, para cada una de las líneas de formación en general y específicamente implementando mecanismos alternativos de resolución de conflictos, don el fin de crear hechos da pez, el goce y el respeto por los derechos humanos.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La Fundación: En desarrollo de su objeto Social, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades y servicios:

1. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palanqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad Anticultural que caracteriza al país.

2. Estimular y colaborar en la organización de actividades Sociales, Culturales y Educativas, así como actividades recreacionaies y de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

esparcimiento, para beneficio de los asociados, de sus familiares, invitados permanentes y demás usuarios de los servidos del ente, tales como organización de bibliotecas, salones de lectura, conferencias, exposiciones, promoción concursos, premios, publicación de boletines o revistas, etc. y en general, cualquiera actividad encaminada a elevar el nivel cultural de los asociados, usuarios y visitantes.

3. Desarrollar programas y proyectos agropecuarios, avícolas, piscícolas que contribuyan generación de empleo, promover el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de asociados, las, comunidades y la región.

4. Fomentar el trabajo mancomunado con el fin de impulsar la producción, transformación productos autóctonos en la búsqueda de garantizar la seguridad alimentaria local.

5. Desarrollar actividades de aseo eficaz y oportuno para conservar un medio ambiente limpio sin contaminación, con la Utilización de los residuos sólidos y orgánicos por medio de actividades tales como: separación en la fuente, recuperación, transformación y reúso de residuos, que al tiempo generen un beneficio laboral y social, reduciendo el Impacto ambiental y los riesgos a la salud humana asociados con la producción, manejo y disposición final de residuos sólidos y orgánicos.

6. Planear, Promover, Gestionar y Ejecutar proyectos tendientes a impulsar la preservación medio ambiente y mantenimiento de humedales recuperación de la flora y Fauna en Región.

7. Presentar Propuestas e iniciativas propias, de personas naturales o jurídicas, nacionales internacionales que tengan como finalidad la preservación del Medio Ambiente y Mantenimiento de Humedales, la Recuperación de la Flora y Fauna y el favorecimiento de asociados, sus familias, la comunidad en general, sin importar su origen de su pobreza religión y/o raza, en los aspectos social, cultural, deportivo, Económico y educativo.

8. Protección y Conservación de la Fauna Silvestre.

9. Apoyará, Acompañara y/o Asesorará en temas de Gestión Ambiental, Ecológica y Medio Ambiente, Protección de la Flora y Fauna a Instituciones, Organizaciones o Agrupaciones carácter público o privado,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales o internacionales, que lo soliciten.

10. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina víctima conflicto interno colombiano y minorías étnicas (afros e indígenas) a través de la búsqueda herramientas sociales. Para impulsar y desarrollar programas tendientes a la defensa protección y promoción de los derechos humanos, a proponer y/o ejecutar programas públicos y privados que permitan a mejorar la calidad de vida de la Población campesina, e indígenas víctimas de nuestro país.

11. L. Desarrollar programas de preservación y control de la contaminación del agua, suelo y aire; contribuyendo a la conservación y mejoramiento de las áreas o espacios degradados y no afectados.

12. Desarrollar actividades y eventos deportivos, recreativos, lúdicos y Culturales.

13. Realización de obras de cualquier tipo que contribuyan a la mitigación y adaptación al riesgo y cambio climático.

14. También podrá propiciar, propender, y ejecutar toda clase de actividades que permitan mejorar y/o mantener la calidad de vida de las personas más desfavorecidas del país; incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad del núcleo familiar en la sociedad colombiana. En desarrollo de su objeto social la Fundación realizara actividades y servicios de desarrollo de programas y proyectos de ayuda integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Y podrá efectuar toda clase de actos, contratos y/o convenios, operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, aceptar donaciones en dinero y/o en especie conforme a las normas legales; prestar servidos de asesoría, consultoría, asistencia social, albergue y/o hospeda», participar en consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de sociedad accidental. Y Todas aquellas que permitan el logro de sus objetivos.

15. Promover y apoyar las iniciativas, políticas y acciones que otras personas, naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras realicen al servicio de causas sociales afines a los objetivos de la empresa.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

16. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

17. Desarrollar actividades de aseo eficaz y oportuno para conservar un medio ambiente limpio y sin contaminación, en hogares, oficinas, y cualquier lugar donde se requiera el servicio.

18. Gestionar el desarrollo de programas relacionados con el área de la salud que favorezcan a los ciudadanos, especialmente a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

19. Promover campanas, brindar asesorías, capacitaciones, talleres, proyectos, convenios y programas encaminados a lograr becas, material escolar, pensiones, dotaciones, entre otros, para aquellos que carezcan de los recursos económicos para vincularse y/o mantenerse en cualquier institución educativa, fomentara y apoyare la creación de Pequeñas y medianas empresas, desarrollara proyectos y planes relacionado con la educación en diferentes áreas del saber, relacionados con las necesidades de las comunidades e instituciones públicas y privadas.

20. Gestionar todo tipo de proyectos relacionados con la construcción y/o remodelación de espacios lisboa del saber para la práctica del deporte y la recreación, fomentar la conformación de ligas o agremiaciones deportivas cuyo objeto sea promover la actividad deportiva y desarrollare proyectos para la inclusión de los niños y jóvenes en la práctica de actividades deportivas, torneos deportivos.

21. %mover el desarrollo de eventos culturales a nivel local, regional, departamental y nacional encaminados a fomentar el folklor.

22. Apoyar a los grupos artísticos para que difundan su arte. Formular y ejecutar proyectos productivos.

23. Fomentar el ama para la literatura; las artes y todo lo relacionado con la actividad lúdica.

24. Fomentar la organización, construcción y mantenimiento de bibliotecas en todo el país y realizar campañas de protección de monumentos y elementos del patrimonio cultural del país.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25. Prestar asesoría en materia Jurídica, contable, ambiental, agrícola, tributaria financiera, administrativa en obras civiles, diseños arquitectónicos, construcción de inmuebles (carreteras, puentes, edificios, casas) compra y venta de bienes raíces, entre otras áreas.

26. Colaborar activamente con los damnificados de desastres naturales dentro del territorio nacional.

27. Formular y asesorar proyectos del sector agropecuario y ambiental en beneficio de la comunidad.

28. Realizar toda clase de suministros en atención a las actividades que la Fundación va a desarrollar en el orden social, cultural, deportivo, recreativo, de salud, agropecuario y ambiental.

29. Fomentar el turismo ecológico y el rescate de las tradiciones culturales.

30. Presentar y ejecutar proyectos para la construcción y/o remodelación de espacios físicos relacionados en el área de la salud, educación, emprendimiento, cultura, recreación y deportes que favorezcan y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a los derechos establecidos en la constitución.

31. Crear, directamente o en asocio y colaboración con otras personas y organizaciones, procesos y proyectos de carácter productivo y empresarial que sirvan como base para impulsar e incubar actividades dentro de los sectores sociales y económicos útiles para la solución a la problemática del desempleo, la pobreza y la ignorancia del país.

32. Colaborar con las organizaciones responsables de brindar ayuda humanitaria a las personas y comunidades víctimas de la violencia, además de, cuando ello sea posible, canalizar, coordinar y articular las acciones y recursos existentes en otras entidades para que sean destinados a estas finalidades.

33. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos e convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

34. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

35. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la empresa.

36. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la empresa.

37. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Corporación.

38. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales afectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

39. Celebrar convenios con el gobierno nacional, departamental o municipal y con países extranjeros, té mismo que con organizaciones no gubernamentales, para realizar actividades del objeto principal de la Corporación

40. Prestar a terceros servicios relacionados con el objeto social

41. Diseñar, planear, ejecutar, implementar y administrar proyectos o estrategias pedagógicas, educativas, lúdicas, artísticos, culturales, sociales, ambientales, salud, agropecuaria, tecnológicos y formativas para proyectos públicos y privados, incluyendo la logística y ejecución de toda clase de eventos, campañas y actividades que los proyectos demanden.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42. Desarrollar actividades de capacitaciones, educación informal y formal, sensibilización a las comunidades funcionarios, consejos comunitarios, juntas de acción comunal, demás miembros de la comunidad y autoridades étnicas en temas, cultura de paz, víctimas, derechos humanos y educación en el riesgo de minas antipersonal, etc.

43. Realización de todo tipo de construcción e infraestructura.

44. Reciclaje y Transformación de materia prima reutilizable, fabricación de implementos de aseo, Utilización de los residuos sólidos y orgánicas por medio de actividades tales como separación en la fuente, recuperación, transformación y reúso de los residuos, que al tiempo generen un beneficio laboral y social, reduciendo el impacto ambiental y los riesgos a la salud humana asociados con la producción, manejo y disposición final de los residuos sólidos y orgánicos.

45. Apoyará, Acompañara y/o Asesorará en temas de Gestión Ambiental, Ecológica Ambiente, Protección de la Flora y Fauna a Instituciones, Organizaciones o Agrupaciones carácter público o privado, nacionales o internacionales, que lo soliciten. Desarrollar programas de preservación y control de la contaminación del agua roedores, suelo y aire; contribuyendo a la conservación y mejoramiento de las áreas degradados y no afectados.

46. Ofrecer programas alimentados basados en el suministro y distribución de alimentos métodos de higiene y control de calidad, reatando acciones de vigilancia, seguimiento control nutricional que favorezcan la educación alimentaria y nutricional. Desarrollando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia; de igual manera y/o administración de programas de asistencia nutricional, Programa de Alimentación PAE, Hogares Comunitarios, Hogares Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil ranchos, casinos, clubes, la atención aprobación con alta vulnerabilidad, desplazada desmovilizada, en soluciones integrales de alojamiento y alimentación y todo lo con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o menores de edad. El desarrollo de la industria de eventos a través de la planificación, diseño, organización administración, producción y montaje de stands, pabellones, talleres, seminarios eventos, ferias y exposiciones; realización de memorias científicas y recopilación estadísticos relacionados con la producción de eventos; asesoría en diseño, producción administración de eventos a alojamiento, alimentación, gastos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de transportes en lo rural para servidores públicos, agentes comunitarios, niños, niñas y comunidad Contratación de apoyo logístico, alquiler de equipos, ayudas audiovisuales, menaje programación, apoyo y/o ejecución de todo tipo de evento público o Privado relacionado niños, niñas, mujeres, adultos mayores, LGSTI y demás población vulnerable.

47. Adelantar toda clase de actividades orientadas a brindarles apoyo a las víctimas de la violencia denominadas víctimas del conflicto armado interno, gestionar e implementar proyectos productivos duraderos, Atención Psicosocial para que logren desarrollar fuentes de trabajo e ingresos propios y mejoren su calidad de vida y/o personas que individual o colectivamente sean sujeto de reparación colectiva en condición de vulnerabilidad, la cual podrá consistir en suministrar ayudas de carácter material (Fomento productivo: Proyectos a las asociaciones de productores victimas integrada por personas víctimas tanto mujeres, hombres Niños, niñas, jóvenes y adolescentes, capacitación en el sector de la, salud, recreativo, educativo, moral y psicológico a las todas víctimas del conflicto armando y, si fuere el caso, coordinando y canalizando las actividades que otras instituciones (Fundaciones, alcaldías y Gobernaciones) adelanten en beneficio de las personas afectadas.

48. Realización de Planes de la Política Pública de Victimas para asistir, prevenir, mitigar y reparar integralmente las violaciones al Derechos Humanos e Derecho Internacional Humanitario, con enfoque diferencial, integral y social.

49. Suministro de elementos para oficina y equipos de cómputo y tecnología.

50. Suministro de elementos de aseo y cafetería.

51. Suministro de implementación y dotación deportiva y recreativa.

52. Prestar servicios de personal temporal.

53. Desarrollar todo tipo de actividades, organización y apoyo logístico relacionados con servicios de reserva y actividades relacionadas como La prestación de otros servidos de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entretenimiento y deporte, Las actividades de venta de tiquetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión, etc, y entretenimiento, cultural, social, ambiental, etc, La prestación de servidos de asistencia a los visitantes: Suministro a los dientes de información sobre los viajes, Actividades de guías de turismo, Actividades de promoción turística.

54. Prestar servicios de banquetes y catering para eventos.

55. Servir de operador y apoyo logístico en la implementación y realización convenciones y actividades de carácter social, ambiental, cultural, educativo económico y religioso.

56. Desarrollar actividades de arquitectura e ingeniería civil y otra consultoría técnica. Construcción de vías públicas, carreteras, dragados-limpieza y batimetría canales, dique, muros de contención, rellenos, puentes, edificaciones infraestructura física y en general toda ciase de obras propias de la ingeniería civil.

57. Gestión de proyectos, Estudios, diseños, planos de obras y servidos Prestación de servicios de interventoría de obras civiles en general

58. Formulación de proyecto, interventoría y diseños arquitectónicos.

59. Desarrollar planes, programas de ordenamiento territorial y de Desarrollo Consultoría, diseño e interventorla de todo tipo de obras civiles.

60. Auditoria, Asesoría y formulación de planes, programas y proyectori. Realizar costos y presupuestos de obras de ingeniería civil.

61. Comercialización y suministro de equipos eléctricos.

62. Instalaciones eléctricas de alta-media-baja tensión y redes de comunicación. Suministros de materiales e insumos para instalaciones eléctricas.

63. Suministro de materiales para instalaciones eléctricas. Instalaciones eléctricas residenciales.

64. Transporte de carga por carretera. Transporte fluvial de carga y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pasajero.

65. Servicio de transporte terrestre y aéreo de pasajeros.

PATRIMONIO

$30.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE. El Presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la junta directiva, para periodos de dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: son funciones del presidente:

a) Actuar como representante legal de la Fundación

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de La Fundación.

c) Velar por los intereses de La Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la misma; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de La Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de La Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a La Fundación y los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de La Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de La Fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrarlos funcionarios y cargos que sean necesarios pera el funcionamiento de La Fundación.

k)

l) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de La Fundación.

m) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de La Fundación.

n) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

o) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los diez (10) salarios mínimo legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No.: 0001411942 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 002 del 28 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025 con el No. 19239 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ	C.C 1.077.441.363

Por Acta del 31 de enero de 2014, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2014, con el No. 5264 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE	DARYL BEN ALEXANDER PALACIOS HINESTROZA	1.077.450.039

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 002 del 28 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025 con el No. 19237 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ	C.C 1.077.441.363
JUSTINA MENA CORDOBA	C.C 26.259.326
KEIRA ELENA PEREA MOYA	C.C 1.077.452.400

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 28 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025 con el No. 19238 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JESUS BISMARK BEJARANO SALAS	C.C 11.811.477 TP. 124027-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Recibo No.: 0001411942 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 002 del 28/02/2025 de Asamblea	19236 del 26/03/2025 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 5621
Otras actividades código CIIU: 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $30,000,000.00

Recibo No.: 0001411942 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klbFaijlvhqpcbiK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

CONTRATANTE:	**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT 891680010-3.**
CONTRATISTA:	**FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** NIT. 900698431-1
Representante Legal	**JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ C.C.1.077.441.363**, expedida en Quibdó
OBJETO	**CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**
VALOR	**OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE** (88.836.510)
PLAZO:	**EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber **JENNY LUCIA RIVAS HERRERA,** en nombre y representación legal del Departamento del Choco–Secretaría del Interior y de Gobierno, con Nit. 891.680.010-3, quien en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO**, por una parte, y por la otra **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** identificada con NIT**.** NIT. 900698431-1, Representada Legalmente por el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.441.363**, expedida en Quibdó, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica así.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE AÉREO: QUIBDÓ, NUQUI; NUQUÍ- QUIBDO PARA DOS (2) PERSONAS.	4	$ 900.000,00	$ 3.600.000,00
2	TRANSPORTE AÉREO: QUIBDÓ – BAHÍA SOLANO; BAHÍA SOLANO-QUIBDO, PARA DOS (2) PERSONA.	4	$ 780.000,00	$ 3.120.000,00
3	TRANSPORTE AÉREO/ MARITIMO: QUIBDÓ JURADO; JURADO – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONA.	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

4	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDÓ- TADO; TADO -QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONA.	4	$	280.000,00	$	1.120.000,00	
5	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDÓ- CERTEGUI; CERTEGUI - TADO PARA DOS (2) PERSONAS	4	$	250.000,00	$	1.000.000,00	
6	TRANSPORTE TERRESTRE: QUIBDO- RIO SUCIO; RIO SUCIO – QUIBDO, PARA DOS (2) PERSONAS	4	$	400.000,00	$	1.600.000,00	
7	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN NUQUI	4	$	600.000,00	$	2.400.000,00	
8	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN BAHIA SOLANO	4	$	600.000,00	$	2.400.000,00	
9	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN JURADÓ	4	$	700.000,00	$	2.800.000,00	
10	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN TADÓ	4	$	600.000,00	$	2.400.000,00	
11	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CERTEGUI	4	$	600.000,00	$	2.400.000,00	
12	ALOJAMIENTO PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN CARMEN DE ATRATO	4	$	700.000,00	$	2.800.000,00	
13	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	20	$	20.000,00	$	400.000,00	
14	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE POLLO CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	300	$	15.000,00	$	4.500.000,00	
15	ALMUERZOS: QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA Y UN CONFITE.	300	$	32.000,00	$	9.600.000,00	
16	CENA QUE CONTENGA PAN, AREPA Y/O TOSTADA CON HUEVOS, JAMÓN Y QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) Y JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	20	$	17.000,00	$	340.000,00	

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

17	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA (50) PERSONAS., CON VIDEO BEAM, SONIDO Y PANTALLA PARA PROYECCIONES, ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA POR CUATRO (4) DÍAS.	6	$	2.600.000,00	$	15.600.000,00
18	ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE.	300	$	5.000,00	$	1.500.000,00
19	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	4	$	19.000,00	$	76.000,00
20	MARCADORES PARA TABLEROS ACRÍLICOS	4	$	2.000,00	$	8.000,00
21	BORRADORES EN MADERA Y FILTRO	2	$	5.000,00	$	10.000,00
22	LAPICERO INSTITUCIONAL TINTA NEGRA	300	$	5.000,00	$	1.500.000,00
23	AGENDAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL CON PORTADA EN PROPALCOTE CON ACABADO MATTE FULL COLOR Y CON HOJAS INTERNAS DE 100 GRS, DE 100 HOJAS, CON LOGO INSTITUCIONAL.	300	$	40.000,00	$	12.000.000,00
24	PORTA PENDÓN Y PENDÓN CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y ALUSIVO A LA MESA DE VICTIMAS, IMPRESO A FULL COLOR EN LONA BONNER DE 100 X 200 CM, CON SOPORTE METÁLICO ROLL UP.	1	$	800.000,00	$	800.000,00
25	PROFESIONAL DE APOYO, ABOGADO ESPECIALIZADO, COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO	1	$	4.300.000,00	$	4.300.000,00
				SUBTOTAL	**$**	**79.674.000,00**
				IVA	**$**	**9.162.510,00**
				TOTAL	**$**	**88.836.510,00**

La descripción de los servicios a ofertar consignados en el cuadro anterior se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato. **2**) Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo con las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual. **3**) Cumplir sus obligaciones respecto a la seguridad social y parafiscal. 4**)** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 5) Entregar los soportes y evidencias requeridas que demuestren el cabal cumplimiento de las actividades realizadas. 6) Suministrar con las descripciones técnicas enunciadas cada una de los elementos e insumos requeridos, para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la calidad y oportunidad de estas. 7**)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. 8) Reportar inmediatamente a la secretaria general de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. 9) En caso del alza del precio del producto en el mercado el contratista deberá asumir estos sobrecostos. **10)** El oferente deberá entregar los productos en el sitio señalada por el supervisor. **11)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **12)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución**. 13**) Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

2.3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley**. 7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE** (88.836.510).

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaria del Interior y de Gobierno o quien esta designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior, podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de

cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos del presupuesto designado al presente proceso; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados,

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

la que se presente primero. En todo caso el plazo del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "d" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el Contrato No. MC-GDCHSIG- 008-2025, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

INDEMNIDAD: Será obligación de **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** identificada con NIT**.** NIT. 900698431-1, Representada Legalmente por el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.441.363**, expedida en Quibdó**,** mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.** Para la imposición de las multas, **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** identificada con NIT**.** NIT. 900698431-1, Representada Legalmente por el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.441.363**, expedida en Quibdó**,** la Gobernación del

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-008-2025 SUSCRITO EN EL SECOP II

Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

PÓLIZA DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	Por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
2	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal.	Cinco 5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	1Diez 0% del valor del contrato.	La vigencia del del contrato y seis (6) meses mas

De conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el **CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG- 008-2025**.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.441.363

MURILLO GUTIERREZ

APELLIDOS

JON FREDIS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1982

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

10-JUN-2010 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1700100-00268022-M-1077441363-20101129 0025013332A 1 34764566

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INTERIOR Y GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que el contratista **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**, identificado con NIT No. 900698431-1, representada legalmente por el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.441.363, presentó en debida forma la totalidad de los documentos requeridos para el pago y **cumplió cabalmente con el Contrato de Servicios No. MC-GDCHSIG-008-2025**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO"**, por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**.

Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Que, verificada la documentación soporte y la ejecución contractual, se **avala y recomienda el pago** a favor del contratista por la suma de: **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($88.836.510),** de acuerdo con la factura electrónica presentada.

La presente certificación se expide con fundamento en los documentos soportes presentados por el contratista y en la factura correspondiente por el valor antes indicado.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los (05) días del mes de enero de 2026.

JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
Secretaria de Interior y Gobierno

Proyectó: Máryury Kury Administrativa y Financiera	Revisó y Aprobó: Jenny Rivas Secretario de Interior y Gobierno	enero 2026

Powered by CamScanner

Otrosí No 1

CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG - 008-2026

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
CONTRATISTA	**FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**
NIT.	900698431-1
REPRESENTANTE LEGAL	**JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ** **C.C.1.077.441.363**, expedida en Quibdó
OBJETO	**CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**
VALOR	**OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE** (88.836.510)
PLAZO	**CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos a saber de una parte **JENNY LUCIA RIVAS HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 43606971 2 actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit 891.680.010-3, en calidad de Secretaria del Interior y de Gobierno, con delegación contractual mediante decreto N°. 0055 del 12 de febrero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO**, por una parte, y por la otra **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** identificada con NIT. NIT. 900698431-1, Representada Legalmente por el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.441.363**, expedida en Quibdó, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente otrosí cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre **LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO** y la **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** identificada con NIT. NIT. 900698431-1, Representada Legalmente por el señor **JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.441.363**, expedida en Quibdó, se celebró el Contrato No **MC-GDCHSIG- 008-2025,** del 09 de octubre de 2025, cuyo objeto es: **CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.,** por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE** (88.836.510)

2. Que para la ejecución del contrato se estableció como plazo el siguiente:

PLAZO: EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Scanned with CamScanner

3. Que el contratista presentó solicitud de adición del contrato en tiempo toda vez que las actividades se deben realizar en varios Municipios del departamento y no es posible cumplir con el mismo en tan solo cinco días, teniendo en cuenta que para cada Población se requiere de un mínimo de tres días para poder cumplir con los compromisos pactados.

4. Que frente a lo solicitado por el contratista la Entidad encuentra razonable realizar dicha modificación al contrato inicialmente firmado para que se puedan ejecutar las actividades en el plasmadas para de este modo, poder ayudar dado que actualmente los líderes y miembros de organismos de acción comunal del departamento del Chocó, cuentan con falencias en relación con la formación para el ejercicio de sus funciones, la necesidad de renovar liderazgos, promover la participación de jóvenes, y mujeres, mejorar las competencias requeridas para el desarrollo de proyectos productivos y sociales, atender el déficit en el correcto cumplimiento de sus funciones con la comunidad, así como atender otras necesidades que les permitan optimizar procesos y de resolución de conflictos y convivencia en sus comunidades.

Que en consecuencia **LAS PARTES** acuerdan, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Modificar el contrato originado del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCHSIG- **008-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo objeto es: **CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

SEGUNDA. - TIEMPO DE EJECUCIÓN, del Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCHSIG- 008-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA**, quedará así:

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes.

CUARTA. – Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente Otrosí, permanecen vigentes y surtiendo todos sus efectos.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 07 días del mes de noviembre de 2025.

JENNY LUCÍA RIVAS HERRERA
Secretaria del Interior y de Gobierno

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
C.C. **1.077.441.363**, expedida en Quibdó

Proyectó: Francisco Serna M.	Revisó: David H. Moreno C.	Aprobó: Jenny Lucía Rivas Herrea

Scanned with CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8432570
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 horas de tiempo transcurrido *(8/10/2025 7:51:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-GDCHSIG-008-2025
Objeto del contrato	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	5 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	20/10/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	10 días para terminar *(20/10/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	10/02/2026 6:18:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL CHOCÓ.

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 900698431

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL	BANCOOMEVA	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL* ***Fecha de aprobación:*** *9/10/2025 10:42:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY LUCIA RIVAS HERRERA* ***Fecha de aprobación:*** *9/10/2025 1:35:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar *(15/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar *(15/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/10/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar *(15/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/04/2026 2:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(15/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8432570
Proveedor FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 31 CARRERA 1 ESQUINA BARRIO KENNEDY
Ubicación CO-CHO-27001 - Quibdó
País COLOMBIA
Departamento Chocó
Municipio Quibdó
Dirección CALLE 31 CARRERA 1 ESQUINA BARRIO KENNEDY
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 31 CARRERA 1 ESQUINA BARRIO KENNEDY	COLOMBIA > Chocó > Quibdó

1 CO1.PCCNTR.8432570

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								90.000.000,00	88.836.510,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80141607	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	1,00	UN	90.000.000,00	88.836.510,00	90.000.000,00	88.836.510,00	

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO.pdf	CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Nubia Carolina Cordoba	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1010190934	Guardar y notificar
Supervisor	JENNY LUCIA RIVAS HE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 43606971	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Nubia Carolina Cordoba	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1010190934	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Nubia Carolina Cordoba Curi	9/10/2025 1:35:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
Supervisor	JENNY LUCIA RIVAS HERRERA	9/10/2025 1:35:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
Ordenador del pago	Nubia Carolina Cordoba Curi	9/10/2025 1:35:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY LUCIA RIVAS HERRERA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	88.836.510
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	88.836.510

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.09 15:34:05 -05:00

Código de Seguridad: FDlVvIKXkckwtBUPP7oomA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100278609	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15014774	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	09/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/10/2025	24:00 Horas Del	20/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.698.431-1
DIRECCIÓN	CL 13 CR 8 A 45 BRR NIÑO JESUS	**TELÉFONO**	3215519778
ASEGURADO	GOBERNACION DEL CHOCO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.680.010-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 02-75 BARRIO YESCA GRANDE	**TELÉFONO**	6718110
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL CHOCO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.680.010-3
DIRECCIÓN	CALLE 24 02-75 BARRIO YESCA GRANDE	**TELÉFONO**	6718110

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.008-2025 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/10/2025	24:00 Horas Del 20/04/2026	8.883.651,00	18.692,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/10/2025	24:00 Horas Del 20/10/2028	4.441.825,50	40.378,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 10/10/2025	24:00 Horas Del 20/04/2026	8.883.651,00	18.692,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 22.209.127,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	77.762,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	77.762,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	15.725,00
TOTAL A PAGAR	$	98.487,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100278609	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15014774	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	09/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/10/2025	24:00 Horas Del	20/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100278609** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL CHOCO / GOBERNACION DEL CHOCO ,** expedida por la Compañía en **09/10/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **09** días del mes **OCTUBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 703202

Jueves, 9 de octubre de 2025, 4:47:10 p. m.

Detalle

$174.730

Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	FAP MUNDIAL
Débito desde:	Cuenta de Ahorros *6394
Descripción:	Boleta de Pago No. :20250100340412
Fecha y hora inicio transacción	2025-10-09 16:45:58
NIT del comercio	8600370136
Número de factura	5046335681096376
Código Único de Seguimiento	1841217218
Dirección IP:	191.156.43.126
Referencia 1:	NIT900698431
Referencia 2:	54.191.211.198
Referencia 3:	5046335681096376

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

26 Dic 2025 14:22:00
NIT: 901159755
Usuario: YUDEZLAN ARTURO HERNANDEZ LONDOÑO

Comercio
SIMPLE OI

Fecha
26 Dic 2025 14:22:00

Número de factura
1078217005

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Número de comprobante
TR1421068736

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 8061**

Referencia 1
172.29.10.57

Referencia 2
NIT

Referencia 3
900698431

Valor del Pago
$541.600

Costo de la transacción
$ 0

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-26, 02:20:53 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT	NI 900698431
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1078217005
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2038118736
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 541.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 178.000	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 7.500	$ 0
N891600091	CCF29	CCF DEL CHOCO	1	$ 57.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 28.500	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 42.800	$ 0

SubTotales:	$ 541.600	$ 0
Total a Pagar:		$ 541.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-26, 02:23:18 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1078217005

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 26/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL		
Documento	NI900698431	**Dirección**	CL 27 #2 - 21
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6723633
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	QUIBDO	**Departamento**	CHOCO
Representante Legal	MURILLO GUTIERREZ JON FREDIS	**Identificación**	CC 1077441363
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1077441363 | JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ | 01 | 00 | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.423.500 | $ 227.800 | (EPS041) NUEVA EPS S.A. CM | $ 1.423.500 | $ 178.000 | 0,522 | $ 1.423.500 | $ 7.500 | (CCF29) COMFACHOCO | $ 1.423.500 | $ 57.000 | $ 28.500 | $ 42.800 | $ 0 | $ 0 | $ 541.600 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.600	$ 0	$ 541.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EMPLEADOS

CONSECUTIVO	NIT	RAZON SOCIAL
13736	900.698.431	FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

	CC:	NOMBRE	SUBTIPO DE C.	AFP	EPS	ARL	CCF	SALARIO	NOVEDAD	DIAS	FECHA INGRESO
1	1.077.441.363	JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ	NO PENSIONADO	COLPENSIONES	NUEVA EPS	POSITIVA ARL	COMFACHOCÓ	$1.423.500	RETIRAR	30	1/12/2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170673972

(415)7707212489984(8020) 000014117067397 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 8 4 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 CR 8 A 45 BRR NIÑO JESUS

42. Correo electrónico fundacionpacificoindustrial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 5 1 9 7 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 1 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MURILLO GUTIERREZ JON FREDIS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170673972

(415)7707212489984(8020) **000014117067397 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 8 4 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 4 0 1 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 0 2 4 8 4 2 2	
78. Departamento	2 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 1 3 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170673972

(415)7707212489984(8020) **000014117067397 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 8 4 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 2 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 4 4 1 3 6 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MURILLO	GUTIERREZ	JON	FREDIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170673972

(415)7707212489984(8020) **000014117067397 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 8 4 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 8 1 1 4 7 7	1	1 2 4 0 2 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BEJARANO	SALAS	JESUS	BISMARK

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

SF-FT-1335

Bancoomeva

A QUIEN INTERESE:

Bancoomeva S.A. se permite informar que el cliente(a) **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL**, identificado con NIT Sociedad Jurídica No. 900698431 QUIBDO (CHOCO), tiene el siguiente vínculo financiero con nuestra entidad:

CUENTA DE AHORRO

No.	00200102254101
Estado	Activa
Fecha de Apertura	2025/04/07

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 23 días del mes de 12 del año 2025.

Cordialmente,

Jacoby Esther Mena M

Bancoomeva

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO MC-GDCHSIG-008-2025

FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL **NIT. 900.698.431-1**
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ **SECRETARIA DE INTERIOR Y GOBIERNO**
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SE GARANTICE EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE CAPACITACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2166 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1501 DE 2023 EN EL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

INFORMACIÓN GENERAL	
POBLACIÓN OBJETO:	ORGANIZACIONES COMUNALES.
FECHA DE EJECUCIÓN:	5 DÍAS
DIAS ADICCIONADOS:	15 DIÁS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**Nuquí, Bahía Solano, Juradó, Tadó, Riosucio, Carmen de Atrato y Cértegui.**
CONTRATISTA:	Jon Fredis Murillo Gutiérrez C.C. 1.077.441.363
REPRESENTANTE LEGAL:	Fundación Cultural Pacífico Industrial NIT 900.698.431-1

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en las condiciones anexas al contrato de servicios No. MC-GDCHSIG-008-2025, se presenta el informe final de ejecución, que consolida las actividades logísticas, operativas y administrativas desarrolladas para garantizar el fortalecimiento y capacitación de organizaciones comunales en los municipios priorizados del Departamento del Chocó.

El proceso se ejecutó dentro del plazo contractual, siguiendo las directrices del supervisor y cumpliendo las especificaciones técnicas, cantidades y estándares de calidad determinados por la entidad.

Garantizamos la ejecución eficiente y transparente del contrato de mínima cuantía MC-GDCHSIG-008-2025.

Como operadores, prestamos un servicio adecuado a la Entidad Estatal, manteniendo un canal de atención permanente para responder oportunamente a los requerimientos relacionados con los bienes y servicios contratados. Asimismo, brindamos acompañamiento continuo durante la entrega de los kits de alimentos y

aseo, asegurando que dicha entrega fuera oportuna y eficiente.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones, controversias, multas, sanciones, imposición de cláusula penal, declaratoria de caducidad ni situaciones de incumplimiento.

Se cumplió en su totalidad con las obligaciones pactadas, dando cumplimiento en debida forma a lo requerido por la entidad y en los términos correspondientes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte aéreo: Quibdó, Nuqui; Nuqui - Quibdó para cuatro (4 Personas).	4	$ 900.000,00	$ 3.600.000,00
2	Transporte aéreo: Quibdó - Bahía solano; bahía solano-Quibdó, para cuatro (4 Personas).	4	$ 780.000,00	$ 3.120.000,00
3	Transporte aéreo/ marítimo: Quibdó - jurado; jurado-Quibdó, para cuatro (4 Personas).	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00
4	Transporte terrestre: Quibdó -Tadó- Tadó - Quibdó, para cuatro (4 Personas).	4	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00
5	Transporte terrestre: Quibdó -Cértegui; Cértegui -Tadó para cuatro (4 Personas).	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
6	Transporte terrestre: Quibdó -Carmen de Atrato; Rio Sucio; Rio Sucio-Carmen de Atrato-Quibdó, para cuatro (2 Personas).	4	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00
7	Alojamiento para cuatro (2 Personas). durante (3) días en Nuquí	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
8	Alojamiento para cuatro (2 Personas). durante (3) dias en bahía solano	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
9	Alojamiento para cuatro (2 Personas) durante (3) dias en Juradó	4	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00

10	Alojamiento para cuatro (2 Personas) durante (3) dias en Tadó	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
11	Alojamiento para cuatro (2 Personas) durante (3) dias en Cértegui	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
12	Alojamiento para cuatro (4 Personas). durante (2) dias en Carmen de Atrato	4	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
13	Desayuno que contenga croissant y/o arepa de maíz con huevos en perico con jamón y rodaja de queso, bebida caliente (café o chocolate) a jugo natural en caja x 250 cc.	20	$ 20.000,00	$ 400.000,00
14	Refrigerios mañana y tarde: pastel de pollo con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	300	$ 15.000,00	$ 4.500.000,00
15	Almuerzos: que contenga: sopa, 300 una carne (res, pollo o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porci6n de ensalada, jugo o gaseosa y un confite.	300	$ 32.000,00	$ 9.600.000,00
16	Cena que contenga pan, arepa y/o tostada con huevos, jamón y queso, bebida caliente (café o chocolate) y jugo natural en caja x 250 cc.	20	$ 17.000,00	$ 340.000,00
17	Arrendamiento de auditorio con capacidad para cincuenta (50) personas., con video beam, sonido y pantalla para proyecciones, estaci6n de café con aromática y agua por cuatro (4) dias.	6	$ 2.600.000,00	$ 15.600.000,00
18	Escarapelas institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x	300	$ 5.000,00	$ 1.500.000,00

	10 cm, en plástico transparente.			
19	Resma de papel bond tamaño carta	4	$ 19.000,00	$ 76.000,00
20	Marcadores para tableros acrílicos	4	$ 2.000,00	$ 8.000,00
21	Borradores en madera y filtro	2	$ 5.000,00	$ 10.000,00
22	Lapicero institucional tinta negra	300	$ 5.000,00	$ 1.500.000,00
23	Agendas con el logo institucional con portada en propalcote con acabado matte full color y con hojas internas de 100 grs, de 100 hojas, con logo institucional.	300	$ 40.000,00	$ 12.000.000,00
24	Porta pendón y pendón con el logo de la gobernación del chocó y al tema de la actividad, impreso a full color en lona banner de 100 x 200 cm, con soporte metálico roll up.	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
25	Profesional de apoyo, abogado especializado, como apoyo al fortalecimiento	1	$ 4.300.000,00	$ 4.300.000,00
SUBTOTAL				**$ 79.674.000**
IVA		**$ 9.162.510,00**		**$ 9.139.510**
TOTAL				**$ 88.836.510**

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades se realizaron de acuerdo con los ítems contratados, los cuales incluían transporte aéreo, marítimo y terrestre; alojamiento; servicios de alimentación; alquiler de auditorios; material institucional; elementos de papelería; logística para eventos; y apoyo profesional especializado.

LOGÍSTICA DE DESPLAZAMIENTO

Para el desarrollo de las jornadas de fortalecimiento se realizaron los desplazamientos autorizados por el supervisor hacia los siguientes municipios:

- Nuquí
- Bahía Solano
- Juradó
- Tadó
- Cértegui
- Carmen de Atrato

Los tiquetes aéreos, marítimos y terrestres fueron adquiridos conforme a las cantidades establecidas (4 trayectos por destino), garantizando el traslado oportuno de los facilitadores y personal de apoyo.

ALOJAMIENTO

Se efectuó la reserva de alojamiento para dos personas en cada uno de los municipios priorizados, cumpliendo con los rangos de calidad descritos y asegurando el hospedaje durante los tres (3) días estipulados para cada localidad.

ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS

Se suministraron los servicios de alimentación de acuerdo con las especificaciones técnicas contractuales:

- 20 desayunos
- 300 refrigerios (mañana y tarde)
- 300 almuerzos
- 20 cenas

Todos los alimentos fueron entregados en óptimas condiciones de calidad, frescura y manipulación.

AUDITORIOS Y ESPACIOS DE CAPACITACIÓN

Se realizó el alquiler de auditorios con capacidad para 50 personas, dotados con:

- Videobeam
- Sonido
- Pantalla
- Estación de café permanente

Esto permitió desarrollar adecuadamente las jornadas formativas y actividades grupales.

MATERIAL INSTITUCIONAL Y PAPELERÍA

Se entregaron, según lo contratado:

- 300 escarapelas institucionales
- 300 lapiceros institucionales
- 300 agendas con el logo institucional
- 1 pendón con porta pendón
- Resmas de papel, marcadores y borradores
- Elementos de apoyo logístico para el trabajo con las organizaciones comunales

PROFESIONAL DE APOYO

El profesional de apoyo abogado especializado cumplió con las labores asignadas para apoyar el proceso formativo, brindar orientación jurídica y fortalecer conocimientos normativos en Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023.

NRO.	ACTIVIDAD DELSUPERVISOR	ACCIONES REALIZADAS EN LA EJECUCIÓN	ESTADO
1	Realizar seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	Se realizaron verificaciones diarias sobre logística, cronogramas, presupuestos, especificaciones técnicas y ejecución administrativa.	Cumplido
2	Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contratista.	Se validó el cumplimiento del 100% de los bienes y servicios contratados: transporte, alojamiento, alimentación, papelería y apoyo profesional.	Cumplido
3	Requerir al contratista sobre el cumplimiento de obligaciones.	Se emitieron indicaciones durante la ejecución para ajustar tiempos y entregar soportes.	Cumplido
4	Suscribir documentos y actas del contrato.	Se suscribió el acta de inicio, se revisó el informe final y se verificaron soportes para la certificación del cumplimiento.	Cumplido
	Informar a Oficina Jurídica sobre demoras o	No se presentaron demoras ni incumplimientos que	No requerido

5	incumplimientos.	ameritaran reporte.	
6	Recibir correspondencia radicada por el contratista y hacer observaciones.	Se recibieron comunicaciones, soportes y documentación logística, realizando observaciones menores cuando fue necesario.	Cumplido
7	Solicitar modificaciones, prorrogas o adiciones si se requerían.	No se requirieron modificaciones al contrato debido a la correcta ejecución dentro del plazo.	No requerido
8	Informar a Oficina Jurídica sobre temas que requieran conceptos especializados.	No fue necesario solicitar conceptos jurídicos adicionales.	No requerido
9	Solicitar aclaraciones o complementos a informes del contratista.	Se solicitaron ajustes menores en la consolidación final del informe antes de la certificación.	Cumplido
10	Estudiar situaciones imprevistas y conceptuar para su mejor ejecución.	No se presentaron eventualidades que afectaran el desarrollo del contrato.	No requerido
11	Certificar el cumplimiento de actividades del contratista.	Se verificó el cumplimiento integral y se emitió la certificación correspondiente para el pago.	Cumplido
12	Verificar cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscal.	El contratista aportó soportes actualizados que fueron verificados conforme a la Ley 1150 de 2007.	Cumplido
13	Actividades inherentes a la supervisión.	Se mantuvo comunicación constante, revisión de entregas, y acompañamiento técnico durante todo el proceso.	Cumplido
14	Entregar órdenes o sugerencias por escrito dentro de los términos del contrato.	Las instrucciones se emitieron vía correo y quedaron registradas en los soportes del proceso.	Cumplido
15	No modificar condiciones contractuales sin autorización legal.	La supervisión actuó dentro del marco del contrato sin solicitar cambios no autorizados.	Cumplido

16	Verificar cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (si es PJ).	Para efectos de verificación, el contratista entregó certificación de aportes y reportes a seguridad social.	Cumplido
17	Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato.	Supervisión permanente, revisión técnica de actividades y aseguramiento del cumplimiento de especificaciones.	Cumplido

Firma de **EL CONTRATISTA,**

Jon Fredis Murillo Gutierrez

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. **901.364.352-8**

REGISTROS FOTOGRAFICOS

PENDON





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1







Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1







Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

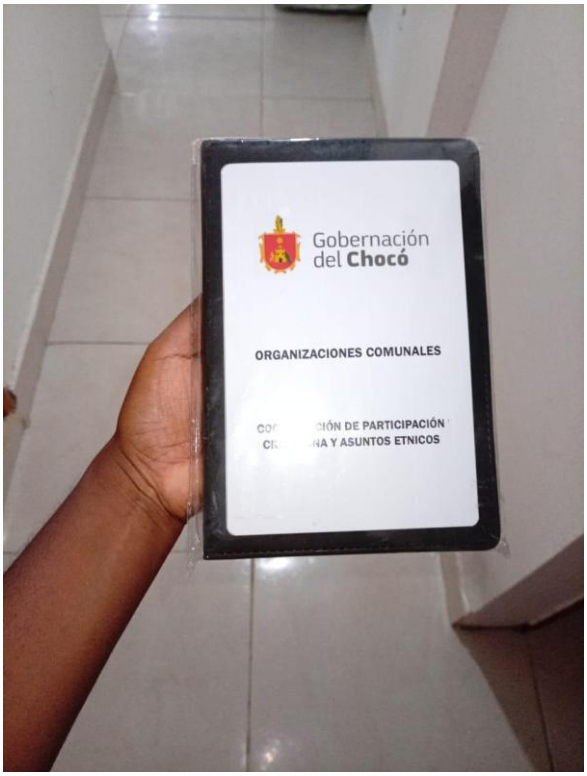
AGENDAS





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA



MARCADORES



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

BORRADORES EN MADERA Y FILTRO





ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

LAPICEROS INSTITUCIONALES





STAND DE CAFETERIA



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

ENTREGA DE REFRIGERIOS

MUNICIPIO DE TADÓ DEL 10 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

MUNICIPIO DE EL CERTEGUI DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

MUNICIPIO DE NUQUI DEL 20 AL 24 DE NONOVIEMBRE DE 2025





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1







Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

DESAYUNOS

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

ALMUERZOS

MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

CENAS

MUNICIPIO DE JURDÓ 27 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

SALON O ESPACIOS ALQUILADOS

MUNICIPIO DE TADÓ DEL 10 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025









Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

MUNICIPIO DE EL CERTEGUI DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025







Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025







Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1







Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





MUNICIPIO DE NUQUI DEL 20 AL 24 DE NONOVIEMBRE DE 2025



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1





Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025







Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1



MUNICIPIO DE JURDÓ 27 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1







Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1



Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

SATENA
ES COLOMBIA

...ERIOS NACIONALES SATENA S.A.
NIT 899.999.143-4
Avenida Calle 26 No 103 -08 Ent 1 Int 11
Bogotá D.C - Cundinamarca
Teléfono: +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

Factura Electrónica de Venta
STK422425

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente:	MOSQUERA EDWAR	Fecha de Emisión:	2025-11-21 00:00:00
Identificación:	1076818628	Fecha de Expedición:	2025-11-21 21:44:22
Dirección:		Fecha de Vencimiento:	2025-11-21
Teléfono:		Forma de Pago:	CONTADO
Referencia:		Medio de Pago:	EFECTIVO
		Moneda:	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
192436660727 / TKTT / / UIB 9R BSC 588000.00COP588000.00END / WEB			
TASA AEROPORTUARIA	1,00	780.000,00	780.000,00
			43,000.00

NOVECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	588.000
BASE EXCLUIDA:	000.000,00
IVA:	148,200
OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	43,800.00
TOTAL FACTURA:	780,000.00

NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:29e9fc9fcdd011bed15ed41e21588b27a2383b81321751dd7b8b400e61b8ec2edca8c0003aec6076617494b3d5b8df1e

Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Powered by CamScanner

SATENA
ES COLOMBIA

SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.
NIT. 899.999.143-4
Avenida Calle 26 No 103 - 08 Ent 1 Int 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca
Teléfono: +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

Factura Electrónica de Venta
STK423444

Somos Grandes Contribuyentes segun Resolución Numero No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente	MARITZA BLANDON	Fecha de Emisión	2025-11-27 00:00:00
Identificación	54254833	Fecha de Expedición	2025-11-27 21:47:04
Dirección		Fecha de Vencimiento	2025-11-27
Teléfono		Forma de Pago	CONTADO
Referencia		Medio de Pago	TARJETA CRÉDITO
		Moneda	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
1924366548[illegible] TKTT BSC XR LIB 2960000 DECOP2960000 008 NE[illegible] SATENA	1.00	780.000,00	780.000,00

TASA AEROPORTUARIA 43.000,00

SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS

CONCEPTO TKTT

BASE GRAVABLE	588.000,00
BASE EXCLUIDA	00,00
IVA	148.200,00
OTRAS TASAS E IMPUESTOS	43.000,00
TOTAL FACTURA	780.000,00

NOTA

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 2277
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGUN EL ARTICULO 2 DECRETO 3968/7
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCION DE ICA ART 9 AC 65/2002 Y ART 3 OTO 271/2002 No. 1

CUFE: [illegible]

Resolución Facturación No. 18764077639930 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS ARPA LOW S.A.S. NIT 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Powered by CamScanner

SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.
NIT 899.999.143-4
Avenida Calle 26 No 103 -08 Ent 1 Int 11
Bogotá D C - Cundinamarca
Teléfono +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

Factura Electrónica de Venta
STK422803

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente:	MOSQUERA EDWAR	Fecha de Emisión:	2025-11-19 00:00.00
Identificación:	1076818628	Fecha de Expedición:	2025-11-19 21:44.22
Dirección:		Fecha de Vencimiento:	2025-11-19
Teléfono:		Forma de Pago:	CONTADO
Referencia:		Medio de Pago:	EFECTIVO
		Moneda:	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
192436660727 / TKTT / / UIB 9R NQU 225000 00COP225000 00END / WEB	1,00	876.400,00	876.400,00
TASA AEROPORTUARIA			23,600.00

NOVECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	705.400
BASE EXCLUIDA:	000.000,00
IVA:	171,000
OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	23,600.00
TOTAL FACTURA:	900,000.00

NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:29e9fc9fcdd011bed15ed41e21588b27a2383b81321751dd7b8b400e61b8ec2edca8c0003aec6076617494b3d5b8df1e

Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Powered by CamScanner

SATENA
ES COLOMBIA

SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.
NIT. 899 999.143-4
Avenida Calle 26 No 103 -08 Ent 1 Int 11
Bogotá D C - Cundinamarca
Teléfono +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

Factura Electrónica de Venta
STK440596

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente:	MOSQUERA EDWAR	Fecha de Emisión:	2025-11-27 00:00:00
Identificación:	1076818628	Fecha de Expedición:	2025-11-27 13:01:16
Dirección:		Fecha de Vencimiento:	2025-11-27
Teléfono:		Forma de Pago:	CONTADO
Referencia:		Medio de Pago:	EFECTIVO
		Moneda:	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
192436670548 / TKTT / / NQU 9R UIB 345000.00COP345000.00END / CONTACT CENTER SATENA	1,00	669.000,00	669.000,00
PENALIDAD			60,000.00

NOVECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	669.000,00
BASE EXCLUIDA:	00,00
IVA:	171.000,00
OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	60,000.00
TOTAL FACTURA:	900,000.00

NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:596a12296ebcca5070bbce94113a8538b3d68d60af6d878a1b7c6e67b3f858ba457694dec2b331514d0699a7f4451ee6

Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Powered by CamScanner

SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.

Factura Electrónica de Venta

STK423848

SATENA
ES COLOMBIA

NIT 899.999.143-4
Avenida Calle 26 No 103 -08 Ent 1 Int 11
Bogotá D.C - Cundinamarca
Teléfono: +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente:	MARITZA BLANDON	Fecha de Emisión:	2025-11-19 00:00:00
		Fecha de Expedición:	2025-11-19 21:47:04
Identificación:	54254833	Fecha de Vencimiento:	2025-11-19
Dirección:		Forma de Pago:	CONTADO
Teléfono:		Medio de Pago:	TARJETA CRÉDITO
Referencia:		Moneda:	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM	
1	2438654620 / TKTT / / NQU 9R UIB 290000.00COP290000.00END / CONTACT CENTER SATENA	1,00	900.000,00	900.000,00
TASA AEROPORTUARIA			23,600.00	

NOVECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	705.400.00
BASE EXCLUIDA:	00,00
IVA:	171.000,00
OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	23,600.00
TOTAL FACTURA:	900,000.00

NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:8bbd7dea764d64ada8871f86aa3f9def4b4329bad0bb36ade5b1d18d69f9c0e563a3696c6bde66492a9610cce41454f9

Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Powered by CamScanner

SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.

NIT 899.999.143-4
Avenida Calle 26 No 103 -08 Ent 1 Int 11
Bogotá D.C - Cundinamarca
Teléfono: +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

Factura Electrónica de Venta
STK421287

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente:	BLANDON MARITZA	Fecha de Emisión:	2025-11-17 00:00:00
Identificación:	54254833	Fecha de Expedición:	2025-11-17 08:15:58
Dirección:		Fecha de Vencimiento:	2025-11-17
Teléfono:		Forma de Pago:	CONTADO
Referencia:		Medio de Pago:	EFECTIVO
		Moneda:	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
19243666056 7 / TKTT / / UIB 9R NQU 225000.00COP225000.00END / WF	1,00	900.000,00	900.000,00
TASA AEROPORTUARIA			23,600.00

NOVECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	705.400,00
BASE EXCLUIDA:	000,00
IVA:	171.00,00
OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	23,600.00
TOTAL FACTURA:	900,000.00

NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:30a90de21a1fffec27c9192bb00fafdc0c6e939b2a864089fafe1409b8af311c7f662ebc5c014cc011c594dc88f87d34

Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Powered by CamScanner

SATENA
ES COLOMBIA

NIT. 899.999.143-4
Avenida Calle 26 No 103 -08 Ent 1 Int 11
Bogotá D.C - Cundinamarca
Teléfono: +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

STK423444

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente:	MARITZA BLANDON	Fecha de Emisión:	2025-11-27 00:00:00
Identificación:	54254833	Fecha de Expedición:	2025-11-27 21:47:04
Dirección:		Fecha de Vencimiento:	2025-11-27
Teléfono:		Forma de Pago:	CONTADO
Referencia:		Medio de Pago:	TARJETA CRÉDITO
		Moneda:	COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ÍTEM	TOTAL ÍTEM
192436654620 / TKTT / / BSC 9R UIB 290000.00COP290000.00END / CONTACT CENTER SATENA	1.00	780.000,00	780.000,00
TASA AEROPORTUARIA			43.000,00

SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	588.000.00
BASE EXCLUIDA:	00,00
IVA:	148.200,00
OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	43,000.00
TOTAL FACTURA:	780,000.00

NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:8bbd7dea764d64ada8871f86aa3f9def4b4329bad0bb36ade5b1d18d69f9c0e563a3696c6bde66492a9610cce41454f9

Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Powered by CamScanner

SATENA
ES COLOMBIA

SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SATENA S.A.
NIT. 899.999.143-4
Avenida Calle 26 No 103 -08 Ent 1 Int 11
Bogotá D.C - Cundinamarca
Teléfono: +57 (1) 4238530
Actividad Económica 5111
www.satena.com

Factura Electrónica de Venta
STK440222

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución Número No. 000200 de fecha 27 de diciembre de 2024

Cliente:	MOSQUERA EDWAR	Fecha de Emisión:	2025-11-27 00:00:00
Identificación:	1076818628	Fecha de Expedición:	2025-11-27 13:01:16
Dirección:		Fecha de Vencimiento:	2025-11-27
Teléfono:		Forma de Pago:	CONTADO
Referencia:		Medio de Pago:	EFECTIVO
		Moneda:	COP

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ITEM	TOTAL ITEM
1924366705 48 / TKTT / / BSC 9R UIB 345000.00COP345000.00END / CONTACT CENTER SATENA	1,00	780.000,00	780.000,00
PENALIDAD			43,000.00

NOVECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: TKTT

BASE GRAVABLE:	588.000,00
BASE EXCLUIDA:	00,00
IVA:	148.200,00
OTRAS TASAS E IMPUESTOS:	43,000.00
TOTAL FACTURA:	780,000.00

NOTA:

1. REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA DE ACUERDO A LA LEY 22395
2. SOMOS AUTORRETENEDORES POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGÚN EL ARTICULO 2 DECRETO 399/87
3. ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO NO SUJETA A RETENCIÓN DE ICA. ART. 9 AC 65/2002 Y ART 3 DTO 271/2002 No. 1.

CUFE:596a12296ebcca5070bbce94113a8538b3d68d60af6d878a1b7c6e67b3f858ba457694dec2b331514d0699a7f4451ee6

Resolución Facturación No. 18764077639950 desde 22/08/2024 hasta 22/08/2026 Prefijo: STK Desde: 1 Hasta: 2000000
PROVEEDOR TECNOLÓGICO INNAPSIS APPFLOW S.A.S NIT: 900.738.794-2 SOFTWARE INNAPSIS V2

Powered by CamScanner

HOTEL HAIDY
NIT: 66732050-1

Tadó, del 10 al 13 de noviembre del 2025

Señores: **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL NIT 900698431-1**

CERTIFICA:

Que prestó el servicio de hospedaje para 2 personas desde el 10 al 13 de noviembre de 2025, certificamos el arrendamiento del auditorio con capacidad para 50 personas, incluye video Beam, sonido y pantalla para proyecciones, estación de café, aromática y agua,

Para mayor constancia se firma en Tadó el (13) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente.

Ma Trinidad Q.

MARIA TRINIDAD QUINTERO PEREA
Gerente o representante legal

HOTEL PARAISO AZUL
NIT 54257082-4

Carmen de Atrato, 14 de noviembre del 2025

Señores: **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL NIT 900698431-1**

CERTIFICA:

Que prestó el servicio de hospedaje para 2 personas desde el 14 al 16 de noviembre certificamos el arrendamiento del auditorio con capacidad para 50 personas, incluye video Beam, sonido y pantalla para proyecciones, estación de café, aromática y agua,

Para mayor constancia se firma en Carmen de Atrato el (16) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente.

ANGEL EMIRO MORENO PALACIOS
Gerente
Dirección, Calle 3 A 4 - 92
Teléfono, 3128064430
E-mail, angelmiro25@gmail.com.

Hotel Casa Lily S A S
NIT 900747202-2

Carmen de Atrato, 19 de noviembre del 2025

Señores: **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL NIT 900698431-1**

CERTIFICA:

Que prestó el servicio de hospedaje para 2 personas desde el 17 al 19 de noviembre certificamos el arrendamiento del auditorio con capacidad para 50 personas, incluye video Beam, sonido y pantalla para proyecciones, estación de café, aromática y agua,

Para mayor constancia se firma en Carmen de Atrato el (19) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente.

Nhora Sofia Aguilar Palacios
Gerente
Dirección: Carrera 4ta numero 6- 76- Manzanares
Municioio: El Carmen de Atrato.

POSADA ARCO IRIS

NIT. 1.110.518.225-5

Cels. 314 449 44 46
316 840 00 42
Nuqui-Chocó

FACTURA DE VENTA

Nº 0061

SEÑORES: Fundación Cultural P.	CIUDAD: Nuqui
C C. o NIT: 900698431-1	TEL:
DIRECCIÓN:	

FECHA	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
20-11-25	Alojamiento		
24-11-25	Almuerzo		
	Salón social		
	para 2 personas.		
		SUB TOTAL	
		TOTAL $.	

Hurry Gonzalez

FIRMA RESPONSABLE

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio(Art. 774 del Código de Comercio)

SEÑAL GRAFICA PUBLICIDAD Nit. 700040510-5 Cl. 47 N° 44-26 TEL 216 15 32 CEL. 310 401 27 50

INVERSIONES YUBARTA MERLUZA S.A.S
IVA REGIMEN COMÚN
NIT 900.502.857 - 4

Bahía solano 27 de noviembre del 2025

INVERSIONES YUBARTA MERLUZA
NIT: **900502857 – 4**

SEÑORES:
FUNDACION CULTURA PACIFICO INDUSTRIAL
NIT: **900698431 – 1**

EL HOTEL BAHIA YUBARTA
CERTIFICA:

Que presto el servicio de alojamiento para 2 personas desde el 25 al 27 de noviembre del 2025, de igual manera facilitando el arrendamiento del salón auditorio con capacidad para 50 personas, incluyendo el video beam, sonido, pantalla para proyección, estación de agua, aromática y café.

Para mayor constancia se firma en Bahía Solano el 27 del mes de noviembre del 2025.

Cordialmente.

Jorge Iván Chica Arcila
CC. 18.394.080
Representante legal.

www.hotelbahiayubarta.com
bahiayubarta@hotmail.com
311 389 1888 - 310 402 6642
Bahía Solano, Choco - COLOMBIA

HOTEL BEAUTIFUL ISLAND JURADO S.A.S
NIT 901.459.464-3

Juradó, 27 de noviembre del 2025

Señores: **FUNDACION CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL NIT 900698431-1**

CERTIFICA:

Que prestó el servicio de hospedaje para 2 personas desde el 27 al 30 de noviembre certificamos el arrendamiento del auditorio con capacidad para 50 personas, incluye video Beam, sonido y pantalla para proyecciones, estación de café, aromática y agua.

Para mayor constancia se firma en Juradó el (27) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

CLAUDIA AGUILERA NEIRA
Representante legal

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mosquera	Lemus	Edwar Antonio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1076818628	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1076818628 D.M. 29

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 31 MES 10 AÑO 1988	CARRERA 3 6 52 PISO 3 EL COMERCIO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CHOCÓ
DEPTO	CHOCÓ	MUNICIPIO	CONDOTO		
MUNICIPIO	CONDOTO	TELÉFONO		EMAIL	edamosle@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3		X	MAESTRIA EN GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL	06	2023	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	09	2020	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2012	244524

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* EL CANTÓN DEL SAN PABLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS	*DEPENDENCIA* AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					*DIRECCIÓN* QUIBDÓ						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* EL CANTÓN DEL SAN PABLO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO VICT	*DEPENDENCIA* AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL DE MANAGRÚ						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES SPHAM CORSAPROS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* MEDIO BAUDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL APOYO VICTIMAS	*DEPENDENCIA* AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES SPHAM CORSAPROS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* MEDIO BAUDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL APOYO VICTIMAS	*DEPENDENCIA* AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2328525	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* SALA ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* Carrera 52 No.42-73 Piso 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* CONDOTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	08	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* QUIBDÓ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS	*DEPENDENCIA* AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					*DIRECCIÓN* QUIBDÓ						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS	*DEPENDENCIA* AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					*DIRECCIÓN* QUIBDÓ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS	*DEPENDENCIA* AREA COMUNIDADES Y VICTIMAS					*DIRECCIÓN* QUIBDÓ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CULTURAL PACIFICO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO COORDINADOR VICTIMAS	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO A VICTIMAS					*DIRECCIÓN* QUIBDÓ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMPAÑIA JURIDICA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO LITIGANTE EXTERNO	*DEPENDENCIA* ABOGADO - LITIGANTE					*DIRECCIÓN* CALLE 45 NUMERO 77-33						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* CONDOTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ENLACE A VICTIMAS	*DEPENDENCIA* OFICINA ENLACE DE VICTIMAS					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* CONDOTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ENLACE DE VICTIMAS	*DEPENDENCIA* OFICINA DE ENLACE DE VICTIMAS					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* CONDOTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO COMISARIA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNCIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* CONDOTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO COMISARIA	*DEPENDENCIA* APOYO COMISARIA DE FAMILIA					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CONDOTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* CONDOTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3113856362	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	06	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO COMISARIA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 6 52						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento

16 DE ENERO DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.076.818.628

MOSQUERA LEMUS
APELLIDOS

EDWAR ANTONIO
NOMBRES

EDWAR A MOSQUERA
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1988
CONDOTO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-ENE-2007 CONDOTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1701300-48150097-M-1076818628-20070609 0069307160A 02 212056272


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 1076818628
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA LEMUS
EDWAR ANTONIO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
1 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
	2028	2038
PROFESIÓNBACHILLER
FECHA DE EXP 28 AGO 2013
C. TE. DE DISTRITO


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.
03547744

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1076818628, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDWAR
Segundo Nombre:	ANTONIO
Primer Apellido:	MOSQUERA
Segundo Apellido:	LEMUS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1076818628
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Enero de 2026, a las 8:59:02 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-14 20:16

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDWAR	ANTONIO	MOSQUERA	LEMUS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1076818628

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CHOCÓ	Municipio	CONDOTO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CHOCÓ	Municipio	QUIBDÓ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE CHOCO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CHOCÓ	Municipio	QUIBDÓ

Dirección	["Carrera 7 No. 24 - 76 Piso 3 Barrio Pandeyuca"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	$15.000.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$85.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$2.681.000,00
TOTAL	$102.681.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

La República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Tecnológica del Chocó

"Diego Luis Córdoba"

Quibdó - Chocó

En atención a que:

Edwar Antonio Mosquera Lemus

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.076.818.628 DE CONDOTO, L.M. Nº 1.076.818.628 D.M. Nº 19

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

ABOGADO

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 11 de abril de 2014

Registrado a Folio No. 035 *Libro No.* 38

RECTOR

VICERRECTORA DE DOCENCIA

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
QUIBDÓ - CHOCÓ

ACTA DE GRADO Nº 436

En la ciudad de Quibdó, sede de la Universidad Tecnológica del Chocó **"Diego Luis Córdoba"**, el día 11 de abril de 2014, se reunieron el Señor Rector MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA, la Vicerrectora de Docencia Ph D. LUCY MARISOL RENTERÍA MOSQUERA, la Decana de la Facultad MA. ANA TOVAR ROBLEDO y el Secretario General MA. DHORTON PINO SERNA, con el objeto de realizar el acto de graduación y entrega de Diploma que, comó:

ABOGADO

CODIGO SNIES 5114

Le otorga la Universidad a:

EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.076.818.628 DE CONDOTO

Por haber llenado los requisitos exigidos por los reglamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el plan de estudios.
El Señor Rector, tomó el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma, debidamente firmado por las autoridades competentes.
La presente acta se firma por los funcionarios autorizados.
Se deja constancia de que el graduado tiene definida su situación Militar, según Libreta Militar Nº 1.076.818.628 DISTRITO MILITAR No. 19

Registrado a Folio No. 035 *Libro No.* 38

MA. EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA
Rector

Ph D. LUCY MARISOL RENTERÍA MOSQUERA
Vicerrectora de Docencia

MA. DHORTON PINO SERNA
Secretario General

MA. ANA TOVAR ROBLEDO
Decana de la Facultad

2014 43

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS

C.C. Nº 1.076.818.628 de CONDOTO

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de BOGOTÁ D.C.
10 de septiembre de 2020
Acta 13135, Folio 8985

Oficina de Admisiones y Registro
10 de septiembre de 2020
Registro 60470, Folio 95, Libro de Registro 31

Jefe de Admisiones y Registro

188329

Escaneado con CamScanner

Acta de Grado No. 13335

Folio No. 8985

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá D.C., las 10:00 am del día 10 de septiembre del año 2020, se reunieron los Doctores FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ, Rector Seccional, LUIS FRANCISCO RAMOS ALFONSO, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ, Secretario Académico Del Instituto de Posgrados de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1076818628 de CONDOTO, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**.

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de septiembre del año 2020.

Secretario Académico

UNIVERSIDAD LIBRE
Secretaría Académica
Instituto de Posgrados de Derecho

Escaneado con CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional según Registro Calificado Snies 109243, Resolución No. 002601, Febrero 21 de 2020, Snies 109244, Resolución No. 002602, Febrero 21 de 2020, Snies 108519, Resolución No. 011679, Noviembre 07 de 2019, Snies 108520, Resolución No. 011678, Noviembre 07 de 2019

TENIENDO EN CUENTA QUE

Edwar Antonio Mosquera Lemus

C.C. No 1076818628 de Condoto

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales
y académicos establecidos, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo y Contractual

En testimonio de ello se expide el presente

Diploma

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Junio de 2023.

Guillermo Hoyos Gómez
Rector

Carlos Andrés Moreno Hollman
Secretario General

Arcenio Velandia Sánchez
Decano

Registrado en el Folio No 08 del Libro de Diplomas No 04

Powered by CamScanner

UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Acta de Grado No. 6942

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 22 del mes de Junio de 2023 se llevó a cabo la ceremonia de Grado en la cual la institución UNIVERSITARIA DE COLOMBIA, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional se confirió a

Edwar Antonio Mosquera Lemus

C.C. No 1076818628 de Condoto

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales
y académicos establecidos, y le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo y Contractual

El Rector hizo entrega del Diploma y del Acta de Grado que acreditan y habilitan con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos para ejercer la profesión.

De testimonio de ello se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los 22 días del mes de Junio de 2023.

Guillermo Hoyos Gómez
Rector

Carlos Andrés Moreno Hollman
Secretario General

Arcenio Velandia Sánchez
Decano

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS

Con Documento de Identidad No 1076818628

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL

MEDELLIN - ABRIL 22 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160422

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160422A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS

Con Documento de Identidad No 1076818628

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MEDELLIN - ABRIL 22 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160422

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160422A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

Consejo Superior de la Judicatura

DIRECCIÓN SECCIONAL MEDELLIN

EL (LA) COORDINADORA ASUNTOS LABORALES DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECCIONAL MEDELLIN

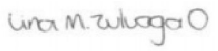
NIT: 800165798-9

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1,076,818,628, prestó sus servicios en la Rama Judicial desde el 21 de Febrero de 2024 y desempeñó el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 14 hasta el 01 de Diciembre de 2024, ejerciendo sus funciones en el (la) CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - AUDITORIA ANTIOQUIA, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante la resolución 25, perteneciente al Régimen Salarial ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE, el cual devenga los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
ASIGNACION BASICA	4,929,405
BONIFICACIÓN JUDICIAL	3,617,365

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en la SECCIONAL MEDELLIN a los 04 días del mes de Diciembre del 2024.



LINA MARIA ZULUAGA OSPINA
COORDINADORA ASUNTOS LABORALES
SECCIONAL MEDELLIN

COMPAÑÍA JURÍDICA

El suscrito representante legal de la Compañía Jurídica Abogados Asociados

NIT 900933341-5

CERTIFICA

Que el señor EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.076.818.628, expedida en Condoto y titular de la tarjeta profesional 244.524, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presto sus servicios como contratista en las areas del Derecho Penal y Laboral desde el 04 de enero de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016.

Dado en Medellín a los 13 dias del mes de enero de 2017.

Con atento saludo me suscribo,

Darlintong Mosquera

DARLINTONG MOSQUERA MOYA
Representante Legal

Calle 45 Nro. 77 – 33, Tercer Piso, Barrio Florida Nueva – Medellín
Teléfonos 299 82 43 /310 672 1207 / 3002478567
Email cia.juridica1@gmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ISTMINA –CHOCÓ

LA SUSCRITA SECRETARIA (E) DEL JUZGADO PROMISCUO FAMILIA DE ISTMINA – CHOCÓ EN HONOR Y MÉRITO A LA VERDAD, SE PERMITE,

CERTIFICAR

Que previa revisión de los archivos de este Despacho Judicial, se pudo constatar que el doctor EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS, identificado con cedula de ciudadanía 1076818628 expedida en Condotó y T.P. 244524 del C.S. de la J.; se ha desempeñado como abogado litigante en este Despacho, desde el 24 de Mayo de 2017 hasta la fecha.

Se expide a solicitud del interesado, en Istmina (Chocó) a los 17 días del mes de Octubre de 2017.

JOHAN MARÍA HOBLEDO MARTÍNEZ
Secretaria (e)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
PALACIO DE JUSTICIA- ISTMINA– CHOCO

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA,

HACE CONSTAR

Que en este despacho cursó el proceso **ORDINARIO LABORAL** radicado bajo el **N° 27361-31-03-001-2008-00011**, donde funge como demandante la señora **ASSENETH TORRES GIL** contra la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CONDOTO.**

Que el Dr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS** identificado con C.C. N° 1.076.818.628 expedida en Condoto, y T.P. 244.524 del C.S de la J; ejerció la actividad de abogado representando a la parte demandante desde el 04 de septiembre de 2017 hasta el día 09 de octubre de 2017, siendo esta última fecha en la que se terminó el proceso, mediante sentencia.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, en el día de hoy 20 de octubre de 2017.

YENIFER RENTERIA TELLO
Secretaria

Mina San José

Nit 4806622-6

LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA

El suscrito **LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA**, identificado con C.C. N° 4.806.622 de Quibdó, en calidad de propietario y representante legal de la mina **SAN JOSE DE NOVITA**

CERTIFICA QUE:

El señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.076.818.628 de Condoto – Chocó, laboro en nuestra empresa desde el 01 de octubre de 2014 hasta el 23 de diciembre de 2015, vinculado mediante contrato de prestación de servicio, **prestando asistencia jurídica técnico minera en cuanto al manejo, uso y explotación del suelo de acuerdo a la normatividad minera vigente, elaboración y terminación de contratos laborales, contestación y elaboración de demandas, acciones de tutelas, derechos de petición, atención de PQR etc. Así como la supervisión y revisión de afiliación al sistema de salud y riesgo laborales, y demás acreencias laborales de la planta de personal, selección de personal, reclutamiento, inducciones, capacitaciones, motivación y clima laboral.**

Se expide a petición del interesado a los 23 días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente.

Luis ALTAMIDES

LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA
Cedula 4.806.622 de Quibdó
Representante Legal

Calle del comercio cel. 311-633-3372
Condoto - choco

UNA MINERIA CON RESPONSABILIDAD PARA EL PROGRESO DE TODOS...

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

Mina San José

NIT 4806622-6

LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA

El suscrito **LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA**, identificado con C.C. N° 4.806.622 de Quibdó, en calidad de propietario y representante legal de la mina **SAN JOSE DE NOVITA**

CERTIFICA QUE:

El señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.076.818.628 de Condoto – Chocó, laboro en nuestra empresa desde el 15 de enero de 2016 hasta el 15 de julio de 2016, vinculado mediante contrato de prestación de servicio, **prestando asistencia jurídica técnico minera en cuanto al manejo, uso y explotación del suelo de acuerdo a la normatividad minera vigente, elaboración y terminación de contratos laborales, contestación y elaboración de demandas, acciones de tutelas, derechos de petición, atención de PQR etc. Así como la supervisión y revisión de afiliación al sistema de salud y riesgo laborales, y demás acreencias laborales de la planta de personal, selección de personal, reclutamiento, inducciones, capacitaciones, motivación y clima laboral.**

Se expide a petición del interesado a los 15 días del mes de julio de 2016.

Atentamente.

Luis ALTAMIDES

LUIS ALTAMIDES LEMUS CHAVERRA
Cedula 4.806.622 de Quibdó
Representante Legal

Calle del comercio cel. 311-633-3372
Condoto - choco

UNA MINERIA CON RESPONSABILIDAD PARA EL PROGRESO DE TODOS...

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales en este ente territorial como SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO CODIGO 020, GRADO 09, nombrado mediante el Decreto 001 del dos (02) de enero de 2020 y acta de posesión del dos (02) de enero de 2020 hasta el ocho (08) de julio de 2022 desempeñando las siguientes funciones:

Organizar el funcionamiento de la oficina, proponer ajustes a la organización interna y demás que los trámites administrativos internos.

Promover la observancia de los Derechos Humanos en el trabajo y velar por cumplimiento, procurar el ejercicio del trabajo digno, de acuerdo con los principios del Estado Social de Derecho.

Proponer, coordinar y evaluar la implementación de políticas, planes y programas de prevención, inspección, vigilancia y control para estimular el cumplimiento de las normas de trabajo y seguridad social.

Velar por la protección y respeto de los derechos laborales individuales, conforme a lo previsto en los convenios y tratados internacionales, en la Constitución Política, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

Dirigir la formulación e implementación de políticas, metas y objetivos laborales, del personal que labora en la Administración Municipal.

Administrar el recurso humano del Municipio de Condoto, en relación con su forma de vinculación, antecedentes laborales, pago de prestaciones, recopilación de la información laboral, reconocimiento y pago de las prestaciones y situaciones administrativas.

Organizar en coordinación con las demás dependencias del Municipio, en lo de su competencia, la atención integral de las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado.

Observar las políticas y programas de administración, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.

Asistir al Despacho del Alcalde, en el ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y control del Municipio.

Asistir al Despacho del Alcalde en sus relaciones con el Concejo Municipal, y vigilar el curso de los proyectos de acuerdo presentados ante esta Corporación.

Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas y las de la oficina de Control Interno.

Asistir y asesorar al Alcalde Municipal en la atención de los asuntos que éste determine.

Coordinar y controlar las actividades de apoyo administrativo y de recursos humanos que demande la entidad, conforme a las instrucciones del Alcalde Municipal.

Preparar y firmar las resoluciones del Despacho del Alcalde, salvo las delegadas a las otras dependencias.

Asistir a los Concejos, Juntas y en general, a las reuniones de carácter oficial que determine el Alcalde Municipal.

Proyectar los actos de asignación de funciones a los empleados de la alcaldía.

Preparar las reuniones y actuar como Secretario del Consejo de Gobierno.

Examinar y someter al Consejo de Gobierno los documentos que a este competen, elaborar el orden día, citar a las reuniones, y en general, tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Elaborar, leer y presentar para su aprobación y archivar las actas emanadas del Consejo de Gobierno.

Comunicar, a quien corresponda, las decisiones del Consejo de Gobierno que no tengan carácter de reservado.

Coordinar con las demás dependencias de la entidad, el restablecimiento y actualización de la estructura administrativa y procedimental adecuada para responder a las competencias y

responsabilidades surgidas, acorde con los cambios normativos, sociales, económicos, políticos y culturales.

Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales técnicos y de información al servicio de la Administración Municipal mediante el diseño y evaluación de los métodos y procedimientos de Control Interno.

Ejercer el control administrativo del recurso humano del Municipio.

Asesorar y apoyar a las dependencias del Municipio en el diseño y actualización de procesos y procedimientos, requisitos, funciones y formas que requieren para su funcionamiento la entidad, dentro de los criterios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, igualdad, publicidad y oportunidad, que rigen la administración pública.

Asesorar, apoyar y velar por la conservación y restablecimiento del orden público, garantizar la paz y seguridad ciudadana en el territorio municipal, para lo cual, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Gobierno Nacional y Departamental, podrá coordinar actividades, organizar políticas, planes operativos, rendir informes y demás acciones necesarias para dicho fin, de conformidad con la Ley.

Rendir informes al Alcalde en la forma que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que le corresponden, los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.

Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

Fomentar la formación de una cultura de control, que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión pública de la administración del Municipio, en la búsqueda del cabal cumplimiento de la misión institucional.

Verificar que se implanten las medidas encomendadas y mantener permanentemente informados a los funcionarios responsables de las diferentes dependencias, acerca del estado de control interno de las dependencias su cargo.

Participar en la representación del alcalde en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea delegado.

Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

Adelantar estudios sobre la estructura, funciones y planta de personal y mantener actualizados los manuales de procedimientos, funciones y requisitos de la entidad.

Presen al Alcalde Municipal, los informes sobre las gestiones adelantadas en los asuntos de su competencia.

Velar por la implementación y desarrollo de los procedimientos y herramientas administrativas necesarias para el buen desempeño de las actividades propias de su competencia.

Apoyar a la Policía Nacional y a las instituciones judiciales en el mantenimiento del orden público del Municipio.

Las demás que por necesidades de la Comisaria de Familia le requiera para el cabal cumplimiento del contrato.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales COMO APOYO O COMPLEMENTACION A LA GESTION ADMINISTRATIVA HACIENDO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1098 DE 2006, mediante contrato de prestación de servicios desde el 14 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, desempeñando las siguientes funciones:

Servir de apoyo en garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyo a la atención y orientación de los niños, niñas y los adolescentes, y demás miembro del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.

Brindar atención a las denuncias, y apoyo en la adopción de las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes.

Atender cualquier recomendación que haga el Municipio con relación las actividades desarrolladas.

Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los conyugues o compañeros permanentes, y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyar en la práctica de rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña, o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.

Apoyar en la ejecución de programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Apoyar en la adopción de medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil, y denunciar el delito.

Las demás que le asigne la Ley, y que sean compatibles con la naturaleza policiva de sus responsabilidades.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales COMO APOYO O COMPLEMENTACION A LA GESTION ADMINISTRATIVA HACIENDO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1098 DE 2006, mediante contrato de prestación de servicios desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de septiembre de 2014, desempeñando las siguientes funciones:

Servir de apoyo en garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyo a la atención y orientación de los niños, niñas y los adolescentes, y demás miembro del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.

Brindar atención a las denuncias, y apoyo en la adopción de las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes.

Atender cualquier recomendación que haga el Municipio con relación las actividades desarrolladas.

Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los conyugues o compañeros permanentes, y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyar en la práctica de rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña, o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.

Apoyar en la ejecución de programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Apoyar en la adopción de medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil, y denunciar el delito.

Las demás que le asigne la Ley, y que sean compatibles con la naturaleza policiva de sus responsabilidades.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales COMO APOYO O COMPLEMENTACION A LA GESTION ADMINISTRATIVA HACIENDO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1098 DE 2006.,mediante contrato de prestación de servicios del servicio desde el 01 de octubre de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014, desempeñando las siguientes funciones:

Servir de apoyo en garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyo a la atención y orientación de los niños, niñas y los adolescentes, y demás miembro del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.

Brindar atención a las denuncias, y apoyo en la adopción de las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes.

Atender cualquier recomendación que haga el Municipio con relación las actividades desarrolladas.

Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los conyugues o compañeros permanentes, y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.

Apoyar en la práctica de rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña, o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.

Apoyar en la ejecución de programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Apoyar en la adopción de medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil, y denunciar el delito.

Las demás que le asigne la Ley, y que sean compatibles con la naturaleza policiva de sus responsabilidades.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA A LA GESTION OPERATIVA DE LA ENTIDAD EN LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, mediante contrato de prestación de servicios desde el 17 de enero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015, desempeñando las siguientes funciones:

Garantizar la atención efectiva a las víctimas, en las cuales operen las rutas y procedimientos para los Centros Regionales en la medida de sus posibilidades.

Definir los criterios técnicos con base en los cuales se prestan los servicios de atención en salud integral dentro del marco del Articulo 3 de la ley 1448 de 2014.

Implementar estrategias de divulgación y mecanismos para facilitar el acceso al programa de atención a víctimas.

Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas en el transcurso del desarrollo del objeto contractual.

Apoyar a las distintas dependencias del Municipio en el desarrollo de actividades que se programen en la localidad.

Atender cualquier recomendación que haga el Municipio con relación a las actividades desarrolladas.

Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que reposan en la oficina.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y GESTION DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la hoja de vida del señor EDWAR A. MOSQUERA LEMUS, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.076.818.628 expedida en Condoto – Choco, prestó sus servicios profesionales BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA A LA GESTION OPERATIVA DE LA ENTIDAD EN LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, mediante contrato de prestación de servicios desde el 01 de junio de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015, desempeñando las siguientes funciones:

Garantizar la atención efectiva a las víctimas, en las cuales operen las rutas y procedimientos para los Centros Regionales en la medida de sus posibilidades.

Definir los criterios técnicos con base en los cuales se prestan los servicios de atención en salud integral dentro del marco del Articulo 3 de la ley 1448 de 2014.

Implementar estrategias de divulgación y mecanismos para facilitar el acceso al programa de atención a víctimas.

Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas en el transcurso del desarrollo del objeto contractual.

Apoyar a las distintas dependencias del Municipio en el desarrollo de actividades que se programen en la localidad.

Atender cualquier recomendación que haga el Municipio con relación a las actividades desarrolladas.

Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que reposan en la oficina.

Se firma y expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

DARLINTONG ANTONIO MOSQUERA MOYA
Secretario General, Gobierno y Gestión de Talento Humano

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **CORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"**, se constató que la Sra. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMOS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628** expedida en Quibdó – Chocó, representante legal de la **CORPORACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"** identificada con el NIT. **901.364.352-8**, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. CORSAPROS - CD - No. 002 DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PSICOLOGA DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, BASADA EN GÉNERO Y LA PREVENCIÓN EN CONTRA DEL SUICIDIO EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ."

VALOR DEL CONTRATO: ($6.750.000) M/Cte.
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: ($6.750.000) M/Cte.
PLAZO CONTRACTUAL: 50 días.
PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 50 días.
FECHA DE INICIO: 11 de Marzo de 2025
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 30 de Abril de 2025
ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Recolectar información para la formular el Plan para la Prevención de la. Violencia sexual, violencia basada en género y la prevención en contra del suicidio del Municipio de Medio Baudó. **2.** Construcción y socialización de las rutas comunitaria para la Prevención de la Violencia sexual, violencia basada en género y la prevención en contra del suicidio del Municipio de Medio Baudó. Solicitud. **3.** Construcción de la ruta comunitaria de atención, asistencia y reparación a las víctimas de la violencia sexual y violencia basada en género. **4.** Realizar las capacitaciones, sensibilizaciones y talleres sobre la Prevención de la Violencia sexual, violencia basada en género y la prevención en

contra del suicidio del Municipio de Medio Baudó. **5.** Las demás actividades y responsabilidades que determine el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto del mismo.

Dada en Quibdó, a los (20) días del mes de mayo de 2025 a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

JAIDY YURANI PALOMEQUE MENA
REPRESENTANTE LEGAL CORSAPROS
NIT: **901.364.352-8**

serviciosyasesoriaspham@gmail.com
Telefono: (310) 419 9490
Ciudad: Quibdó - Chocó

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **CORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"**, se constató que la Sra. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMOS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628** expedida en Quibdó – Chocó, representante legal de la **CORPORACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS PROFESIONALES SPHAM "CORSAPROS"** identificada con el NIT. **901.364.352-8**, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. CORSAPROS - CD - No. 003 DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL, EN CONCORDANCIA CON EL AUTO 0081 DE 2017 Y LA ALERTA TEMPRANA 034 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ."

VALOR DEL CONTRATO: ($6.750.000) M/Cte.
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: ($6.750.000) M/Cte.
PLAZO CONTRACTUAL: 50 días.
PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 50 días.
FECHA DE INICIO: 11 de Marzo de 2025
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 30 de Abril de 2025
ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Formular del plan de acción integral contra minas antipersonal, en concordancia con el auto 0081 de 2017 y la alerta temprana 034 de 2022 en el municipio de Medio Baudó. **2.** Apoyar en la recolección de insumos con la evaluación de necesidades básicas para realización de jornadas de sensibilización sobre la prevención Educación en Riesgo de Minas Antipersonal, municiones sin explosionar y trampas explosivas. **3.** Construcción y socialización de las rutas comunitaria de solicitud de verificación sospecha o presencia de minas antipersonal. **4.** Construcción de la ruta comunitaria de atención, asistencia y reparación para víctimas de MAP, MSE Y TE. **5.** Las demás actividades y

serviciosyasesoriaspham@gmail.com
Telefono: (310) 419 9490
Ciudad: Quibdó - Chocó

responsabilidades que determine el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto del mismo.

Dada en Quibdó, a los (20) días del mes de mayo de 2025 a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

JAIDY YURANI PALOMEQUE MENA
REPRESENTANTE LEGAL CORSAPROS
NIT: **901.364.352-8**

serviciosyasesoriaspham@gmail.com
Telefono: (310) 419 9490
Ciudad: Quibdó - Chocó

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICA INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos contractuales se constató que el señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS,** identificada con la cedula de ciudadanía. **1.076.818.628** de Quibdó, prestó sus servicios como **ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS,** que adelantó la Fundación en el Municipio El Cantón de San Pablo, en el periodo comprendido entre el 01 de marzo 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, dicho apoyo constaba de recursos humanos con el que contaba la fundación para la realización de las actividades en las que se realizó lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Revisar y diagnosticar el estado actual de los planes existentes de la Política Pública de Víctimas en el municipio. **2.** Hacer seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia para la atención de emergencias humanitarias, integrando escenarios de riesgo actuales. **3.** Realizar la Anualización en la Plataforma SIGO PAT **4.** Fortalecer el Plan de Prevención de violaciones a los derechos humanos y hechos victimizantes, mediante estrategias anticipatorias y participativas. **5.** Actualizar el Plan Operativo del Sistema de Información Territorial para la gestión eficiente de datos sobre víctimas.**6.** Formular o actualizar las recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la eficacia y pertinencia de los planes actualizados, en concordancia con las competencias del ente territorial. **7.** Desarrollar jornadas de formación y capacitación dirigidas a los funcionarios públicos y a los representantes de la Mesa Municipal de Víctimas sobre la Ley 1448 de 2011, la Ley 2321 de 2023 y Ley 2421 de 2024, el enfoque diferencial y el rol de cada actor institucional. **8.**Socializar el diligenciamiento de la matriz de beneficiarios. **9.** Apoyar en la planeación estratégica de la Política Pública de Víctimas. **10.** Articular y armonizar los diferentes instrumentos de planeación a nivel local, como los Planes de Desarrollo, los Planes Operativos Anuales de Inversión, los planes sectoriales, los planes específicos de la política de víctimas (prevención, contingencia, reparación colectiva, retornos y reubicaciones) y presupuesto, entre otros. **11.** Garantizar la participación activa de las víctimas en el proceso de revisión y validación de los instrumentos actualizados, conforme al principio de participación efectiva. **12.** Actualizar los planes de acción de la Política Pública de Víctimas, integrando enfoques diferenciales (étnico, etario, de género, discapacidad y territorial) y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2421 de 2024. **13.** Recolectar información primaria y secundaria mediante entrevistas, talleres participativos, encuestas y demás técnicas pertinentes, con actores institucionales, víctimas y organizaciones sociales del territorio. **14.** Identificar avances, retos y brechas en la implementación de las medidas de asistencia, atención, prevención y protección a víctimas del conflicto armado en el marco de la ley. **15.** Asesorar al enlace de víctimas. Fortalecimiento de los espacios de justicia y la verdad a las víctimas. **16.** Acompañamiento técnico y jurídico a las alcaldías municipales para la actualización y seguimiento de los Planes de Acción Territorial (PAT) de víctimas. **17.** Apoyo en la convocatoria y dinamización del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) y en las

mesas de víctimas municipal**. 18.** Asistencia en el diseño y ejecución de jornadas de atención integral a víctimas**,** en articulación con entidades del SNARIV. **19.** Capacitaciones en enfoque diferencial, derechos humanos y mecanismos de protección individual y colectiva. **20.** Apoyo jurídico comunitario en contextos de emergencias humanitarias y afectaciones colectivas. **21.** Orientación para la inclusión de víctimas en la oferta institucional del nivel nacional y departamental. **22.** Acompañamiento en la implementación de medidas de prevención y protección ante riesgos individuales o colectivos. **23.** Realizar el diligenciamiento del Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno (RUSICST). **24.**Las demás actividades y responsabilidades que determine el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto del mismo.

Para mayor información puede comunicarse al número 321 5519778 y/o correo electrónico fundacionpacificoindustrial@gmail.com

Esta certificación se expide el 17 de Diciembre de 2025.

Jon Fredis Murillo Gutierrez

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
Representante Legal

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICA INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos contractuales se constató que el señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS,** identificada con la cedula de ciudadanía. **1.076.818.628** de Quibdó, prestó sus servicios como **ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL,** que adelantó la Fundación en el Municipio Carmen de Atrato, Tadó, Cértegui, Juradó, Nuquí y Bahía Solano, en el periodo comprendido entre el 07 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2025, dicho apoyo constaba de recursos humanos con el que contaba la fundación para la realización de las actividades en las que se realizó lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar de Talleres y Seminarios sobre la aplicación de la Ley y sus Decretos, promoviendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los funcionarios involucrados en la contratación estatal. **2.** Establecer el marco normativo que regula los procesos de contratación, asegurando que se cumplan las leyes y regulaciones pertinentes, lo que fomenta un ambiente de legalidad. **3.** Fortalecer a las Juntas de Acción Comunal sobre la Ley 2166 de 2021 y sus Decretos Reglamentarios. **4.** Realizar los contratos de prestación de servicios del recurso humano a contratar para este proyecto.

Para mayor información puede comunicarse al número 321 5519778 y/o correo electrónico fundacionpacificoindustrial@gmail.com

Esta certificación se expide el 02 de Enero de 2025.

Jon Fredis Murillo Gutierrez

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
Representante Legal

Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL,** se constató que el Sr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628**, expedida en Quibdó – Chocó, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. FUNCULTURAL - CD - No. 001 DE 2016

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA LEY 1448 DE 2011 "LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS" COMO COORDINADOR PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, QUIBDÓ, CARMEN DEL DARIEN, RIOSUCIO, BOJAYÁ, ITSMINA Y MEDIO SAN JUAN."

VALOR DEL CONTRATO: ($60.000.000) M/Cte.
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: ($58.000.000) M/Cte.
VALOR MENSUAL CONTRATADO:
PLAZO CONTRACTUAL: 11 meses y 18 días
PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 11 meses y 18 días
FECHA DE INICIO: 12 enero de 2016
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 30 de diciembre 2016
ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar orientación y acompañamiento jurídico a las víctimas del conflicto armado en el ejercicio y exigibilidad de sus derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, incluyendo asesoría en trámites ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidades territoriales y demás instituciones competentes. **2.** Coordinar y apoyar la articulación interinstitucional con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, organizaciones sociales y mesas de participación efectiva de víctimas, con el fin de

garantizar la adecuada ejecución de las medidas de atención, asistencia y reparación integral en los municipios objeto del contrato. **3.** Brindar apoyo técnico y jurídico a las administraciones municipales en la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas, incluyendo la formulación de planes de acción, indicadores de cumplimiento, cronogramas y recomendaciones para el fortalecimiento institucional y la mejora de la oferta dirigida a la población víctima. **4.** Jornadas de sensibilización comunitaria sobre derechos y mecanismos de protección. **5.** Elaborar y actualizar los planes de la Política Pública de Víctimas. **6.** Y otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Quibdó, a los (06) de Abril de 2025, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

Jon Fredis Murillo Gutierrez.

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNCULTURAL
NIT: **901.364.352-8**

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL,** se constató que el Sr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628**, expedida en Quibdó – Chocó, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. FUNCULTURAL - CD - No. 002 DE 2017

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA LEY 1448 DE 2011 "LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS" COMO COORDINADOR PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, QUIBDÓ, CARMEN DEL DARIEN, RIOSUCIO, BOJAYÁ, ITSMINA Y MEDIO SAN JUAN."

VALOR DEL CONTRATO: ($60.000.000) M/Cte.
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: ($56.000.000) M/Cte.
VALOR MENSUAL CONTRATADO:
PLAZO CONTRACTUAL: 11 Meses y 12 días.
PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 11 Meses y 12 días.
FECHA DE INICIO: 17 de enero de 2017
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 29 de diciembre de 2017
ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar orientación y acompañamiento jurídico a las víctimas del conflicto armado en el ejercicio y exigibilidad de sus derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, incluyendo asesoría en trámites ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidades territoriales y demás instituciones competentes. **2.** Coordinar y apoyar la articulación

Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

reparación integral en los municipios objeto del contrato. **3.** Brindar apoyo técnico y jurídico a las administraciones municipales en la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas, incluyendo la formulación de planes de acción, indicadores de cumplimiento, cronogramas y recomendaciones para el fortalecimiento institucional y la mejora de la oferta dirigida a la población víctima. **4.** Jornadas de sensibilización comunitaria sobre derechos y mecanismos de protección. **5.** Elaborar y actualizar los planes de la Política Pública de Víctimas. **6.** Y otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Quibdó, a los (06) de Abril de 2025, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

Jon Fredis Murillo Gutierrez.

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNCULTURAL
NIT: **901.364.352-8**

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL,** se constató que el Sr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628**, expedida en Quibdó – Chocó, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. FUNCULTURAL - CD - No. 005 DE 2018

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA LEY 1448 DE 2011 "LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS" COMO COORDINADOR PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, QUIBDÓ, CARMEN DEL DARIEN, RIOSUCIO, BOJAYÁ, ITSMINA Y MEDIO SAN JUAN."

VALOR DEL CONTRATO: ($60.000.000) M/Cte.
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: ($55.000.000) M/Cte.
VALOR MENSUAL CONTRATADO:
PLAZO CONTRACTUAL: 11 meses y 8 días.
PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 11 meses y 8 días.
FECHA DE INICIO: 23 de Enero de 2018
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2018
ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar orientación y acompañamiento jurídico a las víctimas del conflicto armado en el ejercicio y exigibilidad de sus derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, incluyendo asesoría en trámites ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidades territoriales y demás instituciones competentes. **2.** Coordinar y apoyar la articulación interinstitucional con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, organizaciones sociales y mesas de participación efectiva de víctimas, con el fin de

Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

sociales y mesas de participación efectiva de víctimas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las medidas de atención, asistencia y reparación integral en los municipios objeto del contrato. **3.** Brindar apoyo técnico y jurídico a las administraciones municipales en la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas, incluyendo la formulación de planes de acción, indicadores de cumplimiento, cronogramas y recomendaciones para el fortalecimiento institucional y la mejora de la oferta dirigida a la población víctima. **4.** Jornadas de sensibilización comunitaria sobre derechos y mecanismos de protección. **5.** Elaborar y actualizar los planes de la Política Pública de Víctimas. **6.** Y otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Quibdó, a los (06) de Abril de 2025, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

_____.
JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNCULTURAL
NIT: **901.364.352-8**

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL,** se constató que el Sr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628**, expedida en Quibdó – Chocó, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. FUNCULTURAL - CD - No. 004 DE 2019

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA LEY 1448 DE 2011 "LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS" COMO COORDINADOR PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, QUIBDÓ, CARMEN DEL DARIEN, RIOSUCIO, BOJAYÁ, ITSMINA Y MEDIO SAN JUAN."

VALOR DEL CONTRATO: ($60.000.000) M/Cte.
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: ($5.000.000) M/Cte.
VALOR MENSUAL CONTRATADO:
PLAZO CONTRACTUAL: 11 meses y 16 días.
PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 11 meses y 16 días.
FECHA DE INICIO: 15 de Enero de 2019
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019
ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar orientación y acompañamiento jurídico a las víctimas del conflicto armado en el ejercicio y exigibilidad de sus derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, incluyendo asesoría en trámites ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidades territoriales y demás instituciones competentes. **2.** Coordinar y apoyar la articulación interinstitucional con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, organizaciones sociales y mesas de participación efectiva de víctimas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las medidas de atención, asistencia y

reparación integral en los municipios objeto del contrato. **3.** Brindar apoyo técnico y jurídico a las administraciones municipales en la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas, incluyendo la formulación de planes de acción, indicadores de cumplimiento, cronogramas y recomendaciones para el fortalecimiento institucional y la mejora de la oferta dirigida a la población víctima. **4.** Jornadas de sensibilización comunitaria sobre derechos y mecanismos de protección. **5.** Elaborar y actualizar los planes de la Política Pública de Víctimas. **6.** Y otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Quibdó, a los (06) de Abril de 2025, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

Jon Fredis Murillo Gutierrez.

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNCULTURAL
NIT: **901.364.352-8**

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Grupo de Contratación de la **FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL,** se constató que el Sr. **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, portador de la Cédula de Ciudadanía número **1.076.818.628**, expedida en Quibdó – Chocó, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto y obligaciones establecidas que aparece en el mismo.

CONTRATACION DIRECTA No. FUNCULTURAL - CD - No. 001 DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA POLITICAPUBLICA DE VICTIMAS COMO COORDINADOR PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO."

VALOR DEL CONTRATO: ($5.000.000) M/Cte.
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: ($5.000.000) M/Cte.
PLAZO CONTRACTUAL: días.
PLAZO EJECUTADO SEGÚN ACTA DE INICIO: 30 días.
FECHA DE INICIO: 05 de Julio de 2025
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO: 20 de Octubre de 2025
ESTADO: Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Orientación a las víctimas del conflicto armado.**2.** Socialización sobre las rutas de atención para las víctimas a los hechos victimizantes**. 3.** Capacitación a las víctimas y funcionarios sobre en temas de derechos humanos y víctimas. **4.** Jornadas de sensibilización comunitaria sobre derechos y mecanismos de protección. **5.** Educación en Derechos Humanos. **6.** Alertas Tempranas: Acciones y Estrategias para la mitigación de las vulneraciones de los derechos humanos conforme a los hechos victimizantes. **7.** Capacitación en autocuidado y protección para líderes y comunidades. **8.** Capacitación sobre los mecanismos alternativos de resolución de conflicto (MASC) y construcción de paz en el marco del pos

conflicto.9. Asistencia Técnica, capacitaciones y talleres: Protección y Autoprotección a Líderes, Lideresas y Defensores de los Derechos Humanos. **10.** Realización de jornadas móviles para la orientación y atención de las víctimas en las zonas más apartadas y de difícil acceso. **11.** Brindar apoyos logísticos requeridos para la realización de la actividad. **12.**Y otras actividades asignadas por el supervisor del contrato.

Dada en Quibdó, a los (29) de Julio de 2025, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

_____.
JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNCULTURAL
NIT: **901.364.352-8**

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICA INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos contractuales se constató que el señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS,** identificada con la cedula de ciudadanía. **1.076.818.628** de Quibdó, prestó sus servicios como **ABOGADO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS,** que adelantó la Fundación en el Municipio El Cantón de San Pablo, en el periodo comprendido entre el 01 de marzo 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, dicho apoyo constaba de recursos humanos con el que contaba la fundación para la realización de las actividades en las que se realizó lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Revisar y diagnosticar el estado actual de los planes existentes de la Política Pública de Víctimas en el municipio. **2.** Hacer seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia para la atención de emergencias humanitarias, integrando escenarios de riesgo actuales. **3.** Realizar la Anualización en la Plataforma SIGO PAT **4.** Fortalecer el Plan de Prevención de violaciones a los derechos humanos y hechos victimizantes, mediante estrategias anticipatorias y participativas. **5.** Actualizar el Plan Operativo del Sistema de Información Territorial para la gestión eficiente de datos sobre víctimas.**6.** Formular o actualizar las recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la eficacia y pertinencia de los planes actualizados, en concordancia con las competencias del ente territorial. **7.** Desarrollar jornadas de formación y capacitación dirigidas a los funcionarios públicos y a los representantes de la Mesa Municipal de Víctimas sobre la Ley 1448 de 2011, la Ley 2321 de 2023 y Ley 2421 de 2024, el enfoque diferencial y el rol de cada actor institucional. **8.**Socializar el diligenciamiento de la matriz de beneficiarios. **9.** Apoyar en la planeación estratégica de la Política Pública de Víctimas. **10.** Articular y armonizar los diferentes instrumentos de planeación a nivel local, como los Planes de Desarrollo, los Planes Operativos Anuales de Inversión, los planes sectoriales, los planes específicos de la política de víctimas (prevención, contingencia, reparación colectiva, retornos y reubicaciones) y presupuesto, entre otros. **11.** Garantizar la participación activa de las víctimas en el proceso de revisión y validación de los instrumentos actualizados, conforme al principio de participación efectiva. **12.** Actualizar los planes de acción de la Política Pública de Víctimas, integrando enfoques diferenciales (étnico, etario, de género, discapacidad y territorial) y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2421 de 2024. **13.** Recolectar información primaria y secundaria mediante entrevistas, talleres participativos, encuestas y demás técnicas pertinentes, con actores institucionales, víctimas y organizaciones sociales del territorio. **14.** Identificar avances, retos y brechas en la implementación de las medidas de asistencia, atención, prevención y protección a víctimas del conflicto armado en el marco de la ley. **15.** Asesorar al enlace de víctimas. Fortalecimiento de los espacios de justicia y la verdad a las víctimas. **16.** Acompañamiento técnico y jurídico a las alcaldías municipales para la actualización y seguimiento de los Planes de Acción Territorial (PAT) de víctimas. **17.** Apoyo en la convocatoria y dinamización del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) y en las

mesas de víctimas municipal**. 18.** Asistencia en el diseño y ejecución de jornadas de atención integral a víctimas**,** en articulación con entidades del SNARIV. **19.** Capacitaciones en enfoque diferencial, derechos humanos y mecanismos de protección individual y colectiva. **20.** Apoyo jurídico comunitario en contextos de emergencias humanitarias y afectaciones colectivas. **21.** Orientación para la inclusión de víctimas en la oferta institucional del nivel nacional y departamental. **22.** Acompañamiento en la implementación de medidas de prevención y protección ante riesgos individuales o colectivos. **23.** Realizar el diligenciamiento del Reporte Unificado del sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno (RUSICST). **24.**Las demás actividades y responsabilidades que determine el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto del mismo.

Para mayor información puede comunicarse al número 321 5519778 y/o correo electrónico fundacionpacificoindustrial@gmail.com

Esta certificación se expide el 17 de Diciembre de 2025.

Jon Fredis Murillo Gutierrez

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
Representante Legal

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO INDUSTRIAL
NIT. 900698431-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICA INDUSTRIAL

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos contractuales se constató que el señor **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS,** identificada con la cedula de ciudadanía. **1.076.818.628** de Quibdó, prestó sus servicios como **ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL,** que adelantó la Fundación en el Municipio Carmen de Atrato, Tadó, Cértegui, Juradó, Nuquí y Bahía Solano, en el periodo comprendido entre el 07 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2025, dicho apoyo constaba de recursos humanos con el que contaba la fundación para la realización de las actividades en las que se realizó lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar de Talleres y Seminarios sobre la aplicación de la Ley y sus Decretos, promoviendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los funcionarios involucrados en la contratación estatal. **2.** Establecer el marco normativo que regula los procesos de contratación, asegurando que se cumplan las leyes y regulaciones pertinentes, lo que fomenta un ambiente de legalidad. **3.** Fortalecer a las Juntas de Acción Comunal sobre la Ley 2166 de 2021 y sus Decretos Reglamentarios. **4.** Realizar los contratos de prestación de servicios del recurso humano a contratar para este proyecto.

Para mayor información puede comunicarse al número 321 5519778 y/o correo electrónico fundacionpacificoindustrial@gmail.com

Esta certificación se expide el 02 de Enero de 2025.

Jon Fredis Murillo Gutierrez

JON FREDIS MURILLO GUTIERREZ
Representante Legal

Dirección: Calle 13 Nro. 8A- 45 Barrio Niño Jesús
Teléfono:(321) 551 9778 (315) 999 1543
Correo electrónico:fundacionpacificoindustrial@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159350341

(415)7707212489984(8020) 000014115935034 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 6 8 1 8 6 2 8	4	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 6 8 1 8 6 2 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Condoto 2 0 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOSQUERA	LEMUS	EDWAR	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Condoto 2 0 5

41. Dirección principal: CR 9 5 48 BRR SANTA RITA

42. Correo electrónico: edamosle@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 7 3 0 3 0	3 1 0 3 8 5 6 3 6 2	3 2 2 5 7 6 5 0 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 3 0 5 1 4	6 9 1 0	2 0 1 4 0 7 0 1				2 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

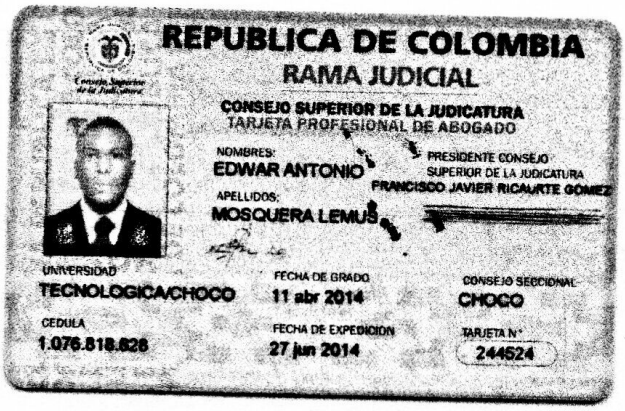
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
EDWAR ANTONIO

APELLIDOS:
MOSQUERA LEMUS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA/CHOCO

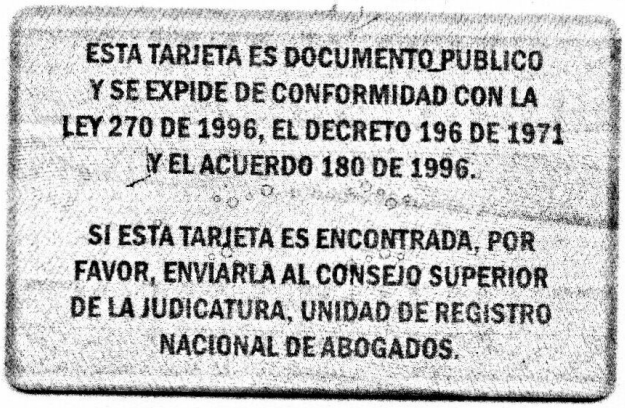
FECHA DE GRADO
11 abr 2014

CONSEJO SECCIONAL
CHOCO

CEDULA
1.076.818.828

FECHA DE EXPEDICION
27 jun 2014

TARJETA N°
244524



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, identificado(a) con número de documento **1076818628** y tarjeta profesional No. **244524**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 02 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2ca393db8a0385e7f5aa2c9b64ba2ad7d90ba6d35f35f4741195da6f77c039**

Documento generado en 02/01/2026 01:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 88

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1076818628**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	27/06/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	244524	27/06/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcf8fa26b6ca0f7800da448f30023c80199b8b0156643584292eb16a3e5c729**

Documento generado en 02/01/2026 01:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287353823

PIB
11:45:36

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1076818628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 11:43:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1076818628
Código de Verificación	1076818628260102114341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:47:07 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1076818628**
Apellidos y Nombres: **MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 11:54:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1076818628** y Nombre: **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131591661** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:45:59 horas del 25/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1076818628,** Apellidos y Nombres **MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**, con NIT **891680010-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS identificado(a) con CC 1076818628 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/08/2021**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1A IPS S.A. POBLADO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

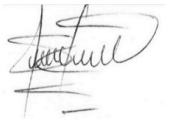
Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1076818628,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Jueves, 15 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EDWAR ANTONIO MOSQUERA LEMUS identificado(a) con CC 1076818628, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	61717943987	2021-01-29	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

BIOLABORAL IPS
Especialista en Salud Ocupacional
NIT: **901436587-1**
Dirección: **Cra: 8 n° 30 - 31 B/ Tomás Pérez**
Tel: **671 1281** - Cel: **320 757 1256** / **320 757 1257**
Correo: **biolaboralips@gmail.com**
Quibdó - Chocó



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 15.853

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
16 DÍA	01 MES	2026 AÑO	QUIBDÓ (CHOCÓ, COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	**PARTICULARES**

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO	MASCULINO	37 AÑOS 2 MESES 15 DÍAS	CC (Tipo)	1076818628 (Número)

Cargo: **PROFESIONAL APOYO JURÍDICO**

EPS	AFP	ARL
NUEVA	**NO REFIERE**	**NO REFIERE**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE OSTEOMUSCULAR	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CC: 1130636205 - SANDRA YOLADIS ASPRILLA

R. M.: 1130636205 **L.S.O.:** 2018060031157

Código de Seguridad
F781L1R15853

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: MOSQUERA LEMUS EDWAR ANTONIO

CC: 1076818628